

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO

ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

CLAVE CATASTRAL

DATOS GENERALES

DIRECCION

VALOR

VALOR

DATOS DEL LOTE

1. LOTE INTERIOR

2. POR PASADIZO PEATONAL

3. POR PASADIZO VEHICULAR

4. POR CALLE

5. POR AVENIDA

6. POR MALECON

7. POR LA PLAZA

8. ACCESO AL LOTE

9. MATERIAL DEL PAVIMENTO

10. AGUA

11. AGUA POTABLE

12. AGUA POTABLE

13. ELECTRICIDAD

14. ELECTRICIDAD

15. AREA

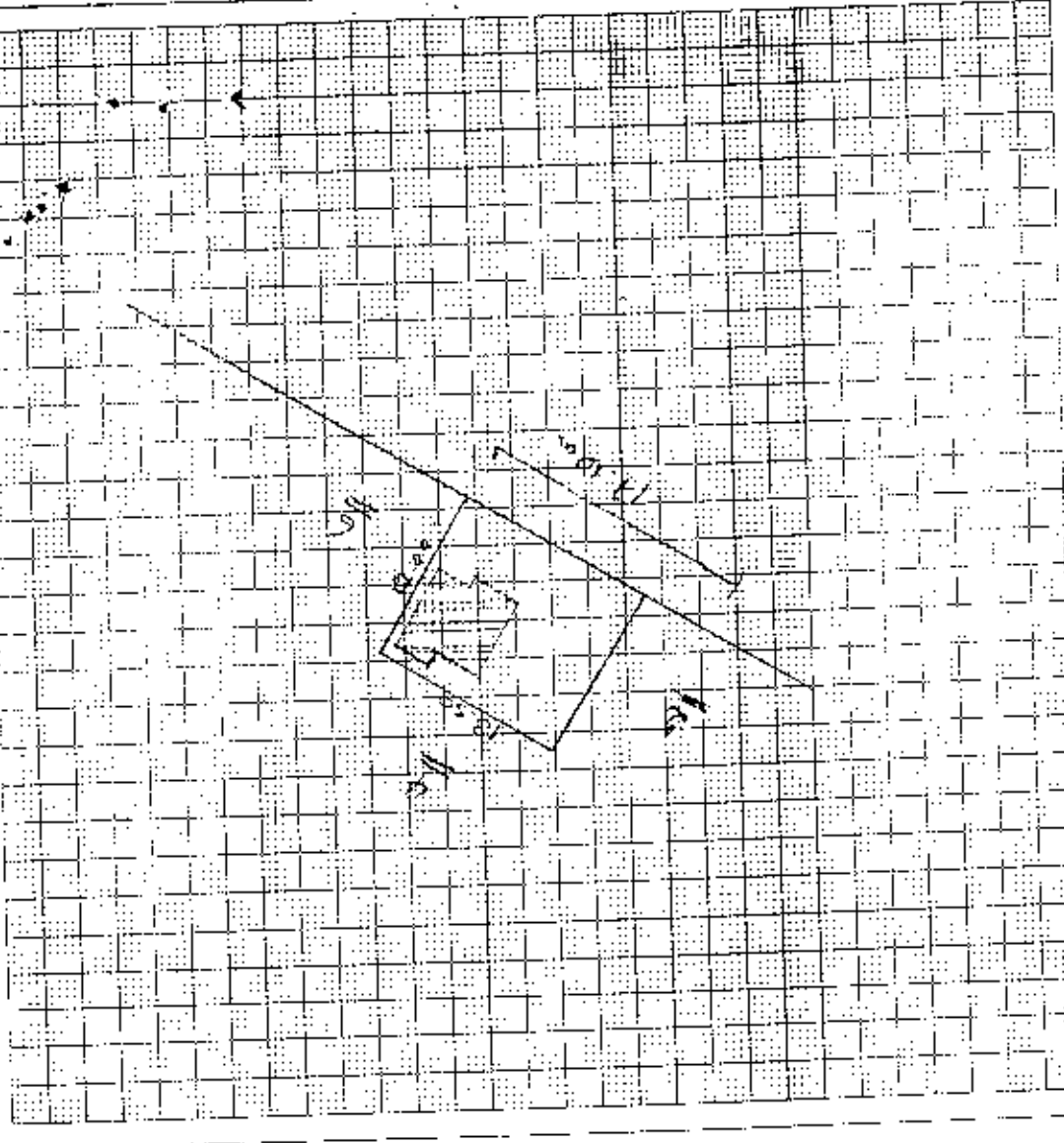
16. PERIMETRO

17. LONGITUD DEL FRENTE

18. NUMERO DE ESQUINAS

19. VALOR DEL LOTE

CROQUIS



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

1. TIPO DE OCUPACION

2. TIPO DE OCUPACION

3. TIPO DE OCUPACION

4. TIPO DE OCUPACION

5. TIPO DE OCUPACION

6. TIPO DE OCUPACION

7. TIPO DE OCUPACION

8. TIPO DE OCUPACION

9. TIPO DE OCUPACION

10. TIPO DE OCUPACION

11. TIPO DE OCUPACION

12. TIPO DE OCUPACION

13. TIPO DE OCUPACION

14. TIPO DE OCUPACION

15. TIPO DE OCUPACION

16. TIPO DE OCUPACION

17. TIPO DE OCUPACION

18. TIPO DE OCUPACION

19. TIPO DE OCUPACION

20. TIPO DE OCUPACION

21. TIPO DE OCUPACION

22. TIPO DE OCUPACION

23. TIPO DE OCUPACION

24. TIPO DE OCUPACION

25. TIPO DE OCUPACION

26. TIPO DE OCUPACION

27. TIPO DE OCUPACION

28. TIPO DE OCUPACION

29. TIPO DE OCUPACION

30. TIPO DE OCUPACION

31. TIPO DE OCUPACION

32. TIPO DE OCUPACION

33. TIPO DE OCUPACION

34. TIPO DE OCUPACION

35. TIPO DE OCUPACION

36. TIPO DE OCUPACION

37. TIPO DE OCUPACION

38. TIPO DE OCUPACION

39. TIPO DE OCUPACION

40. TIPO DE OCUPACION

41. TIPO DE OCUPACION

42. TIPO DE OCUPACION

43. TIPO DE OCUPACION

44. TIPO DE OCUPACION

45. TIPO DE OCUPACION

46. TIPO DE OCUPACION

47. TIPO DE OCUPACION

48. TIPO DE OCUPACION

49. TIPO DE OCUPACION

50. TIPO DE OCUPACION

51. TIPO DE OCUPACION

52. TIPO DE OCUPACION

53. TIPO DE OCUPACION

54. TIPO DE OCUPACION

55. TIPO DE OCUPACION

56. TIPO DE OCUPACION

57. TIPO DE OCUPACION

58. TIPO DE OCUPACION

59. TIPO DE OCUPACION

60. TIPO DE OCUPACION

61. TIPO DE OCUPACION

62. TIPO DE OCUPACION

63. TIPO DE OCUPACION

64. TIPO DE OCUPACION

65. TIPO DE OCUPACION

66. TIPO DE OCUPACION

67. TIPO DE OCUPACION

68. TIPO DE OCUPACION

69. TIPO DE OCUPACION

70. TIPO DE OCUPACION

71. TIPO DE OCUPACION

72. TIPO DE OCUPACION

73. TIPO DE OCUPACION

74. TIPO DE OCUPACION

75. TIPO DE OCUPACION

76. TIPO DE OCUPACION

77. TIPO DE OCUPACION

78. TIPO DE OCUPACION

79. TIPO DE OCUPACION

80. TIPO DE OCUPACION

81. TIPO DE OCUPACION

82. TIPO DE OCUPACION

83. TIPO DE OCUPACION

84. TIPO DE OCUPACION

85. TIPO DE OCUPACION

86. TIPO DE OCUPACION

87. TIPO DE OCUPACION

88. TIPO DE OCUPACION

89. TIPO DE OCUPACION

90. TIPO DE OCUPACION

91. TIPO DE OCUPACION

92. TIPO DE OCUPACION

93. TIPO DE OCUPACION

94. TIPO DE OCUPACION

95. TIPO DE OCUPACION

96. TIPO DE OCUPACION

97. TIPO DE OCUPACION

98. TIPO DE OCUPACION

99. TIPO DE OCUPACION

100. TIPO DE OCUPACION

5/10 rectificación de medidas
17/11/11

MODO DE PROPIEDAD
1 UN SOLO PROPIETARIO
2 HERENCIA INDIVISA
3 VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD
1 OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2 EN ARRIENDO PARCIAL
3 EN ARRIENDO TOTAL
4 OTROS (especificar)

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA: ☐ SUARZ ☐ SUARZ ☐ SUARZ

APellidos: ☐ SUARZ ☐ SUARZ ☐ SUARZ

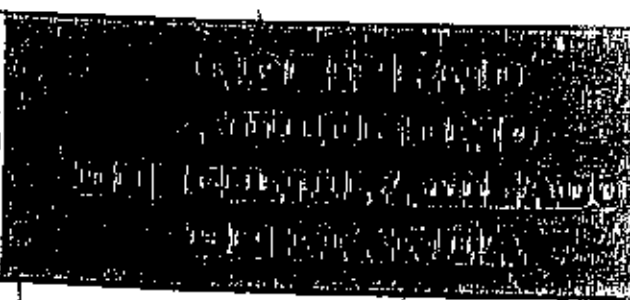
CEDEJA DE IDENTIFICACION: ☐ SUARZ ☐ SUARZ ☐ SUARZ

TITULO DE PROPIEDAD: ☐ SUARZ ☐ SUARZ ☐ SUARZ

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

Nº DEL BLOQUE		Nº DEL PISO		AREA DEL PISO	
1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36
37	38	39	40	41	42
43	44	45	46	47	48
49	50	51	52	53	54
55	56	57	58	59	60
61	62	63	64	65	66
67	68	69	70	71	72
73	74	75	76	77	78
79	80	81	82	83	84
85	86	87	88	89	90
91	92	93	94	95	96
97	98	99	100	101	102
103	104	105	106	107	108
109	110	111	112	113	114
115	116	117	118	119	120
121	122	123	124	125	126
127	128	129	130	131	132
133	134	135	136	137	138
139	140	141	142	143	144
145	146	147	148	149	150
151	152	153	154	155	156
157	158	159	160	161	162
163	164	165	166	167	168
169	170	171	172	173	174
175	176	177	178	179	180
181	182	183	184	185	186
187	188	189	190	191	192
193	194	195	196	197	198
199	200	201	202	203	204
205	206	207	208	209	210
211	212	213	214	215	216
217	218	219	220	221	222
223	224	225	226	227	228
229	230	231	232	233	234
235	236	237	238	239	240
241	242	243	244	245	246
247	248	249	250	251	252
253	254	255	256	257	258
259	260	261	262	263	264
265	266	267	268	269	270
271	272	273	274	275	276
277	278	279	280	281	282
283	284	285	286	287	288
289	290	291	292	293	294
295	296	297	298	299	300
301	302	303	304	305	306
307	308	309	310	311	312
313	314	315	316	317	318
319	320	321	322	323	324
325	326	327	328	329	330
331	332	333	334	335	336
337	338	339	340	341	342
343	344	345	346	347	348
349	350	351	352	353	354
355	356	357	358	359	360
361	362	363	364	365	366
367	368	369	370	371	372
373	374	375	376	377	378
379	380	381	382	383	384
385	386	387	388	389	390
391	392	393	394	395	396
397	398	399	400	401	402
403	404	405	406	407	408
409	410	411	412	413	414
415	416	417	418	419	420
421	422	423	424	425	426
427	428	429	430	431	432
433	434	435	436	437	438
439	440	441	442	443	444
445	446	447	448	449	450
451	452	453	454	455	456
457	458	459	460	461	462
463	464	465	466	467	468
469	470	471	472	473	474
475	476	477	478	479	480
481	482	483	484	485	486
487	488	489	490	491	492
493	494	495	496	497	498
499	500	501	502	503	504
505	506	507	508	509	510
511	512	513	514	515	516
517	518	519	520	521	522
523	524	525	526	527	528
529	530	531	532	533	534
535	536	537	538	539	540
541	542	543	544	545	546
547	548	549	550	551	552
553	554	555	556	557	558
559	560	561	562	563	564
565	566	567	568	569	570
571	572	573	574	575	576
577	578	579	580	581	582
583	584	585	586	587	588
589	590	591	592	593	594
595	596	597	598	599	600
601	602	603	604	605	606
607	608	609	610	611	612
613	614	615	616	617	618
619	620	621	622	623	624
625	626	627	628	629	630
631	632	633	634	635	636
637	638	639	640	641	642
643	644	645	646	647	648
649	650	651	652	653	654
655	656	657	658	659	660
661	662	663	664	665	666
667	668	669	670	671	672
673	674	675	676	677	678
679	680	681	682	683	684
685	686	687	688	689	690
691	692	693	694	695	696
697	698	699	700	701	702
703	704	705	706	707	708
709	710	711	712	713	714
715	716	717	718	719	720
721	722	723	724	725	726
727	728	729	730	731	732
733	734	735	736	737	738
739	740	741	742	743	744
745	746	747	748	749	750
751	752	753	754	755	756
757	758	759	760	761	762
763	764	765	766	767	768
769	770	771	772	773	774
775	776	777	778	779	780
781	782	783	784	785	786
787	788	789	790	791	792
793	794	795	796	797	798
799	800	801	802	803	804
805	806	807	808	809	810
811	812	813	814	815	816
817	818	819	820	821	822
823	824	825	826	827	828
829	830	831	832	833	834
835	836	837	838	839	840
841	842	843	844	845	846
847	848	849	850	851	852
853	854	855	856	857	858
859	860	861	862	863	864
865	866	867	868	869	870
871	872	873	874	875	876
877	878	879	880	881	882
883	884	885	886	887	888
889	890	891	892	893	894
895	896	897	898	899	900
901	902	903	904	905	906
907	908	909	910	911	912
913	914	915	916	917	918
919	920	921	922	923	924
925	926	927	928	929	930
931	932	933	934	935	936
937	938	939	940	941	942
943	944	945	946	947	948
949	950	951	952	953	954
955	956	957	958	959	960
961	962	963	964	965	966
967	968	969	970	971	972
973	974	975	976	977	978
979	980	981	982	983	984
985	986	987	988	989	990
991	992	993	994	995	996
997	998	999	1000	1001	1002
1003	1004	1005	1006	1007	1008
1009	1010	1011	1012	1013	1014
1015	1016	1017	1018	1019	1020
1021	1022	1023	1024	1025	1026
1027	1028	1029	1030	1031	1032
1033	1034	1035	1036	1037	1038
1039	1040	1041	1042	1043	1044
1045	1046	1047	1048	1049	1050
1051	1052	1053	1054	1055	1056
1057	1058	1059	1060	1061	1062
1063	1064	1065	1066	1067	1068
1069	1070	1071	1072	1073	1074
1075	1076	1077	1078	1079	1080
1081	1082	1083	1084	1085	1086
1087	1088	1089	1090	1091	1092
1093	1094	1095	1096	1097	1098
1099	1100	1101	1102	1103	1104
1105	1106	1107	1108	1109	1110
1111	1112	1113	1114	1115	1116
1117	1118	1119	1120	1121	1122
1123	1124	1125	1126	1127	1128
1129	1130	1131	1132	1133	1134
1135	1136	1137	1138	1139	1140
1141	1142	1143	1144	1145	1146
1147	1148	1149	1150	1151	1152
1153	1154	1155	1156	1157	1158
1159	1160	1161	1162	1163	1164
1165	1166	1167	1168	1169	1170
1171	1172	1173	1174	1175	1176
1177	1178	1179	1180	1181	1182
1183	1184	1185	1186	1187	1188
1189	1190	1191	1192	1193	1194
1195	1196	1197	1198	1199	1200
1201	1202	1203	1204	1205	1206
1207	1208	1209	1210	1211	1212
1213	1214	1215	1216	1217	1218
1219	1220	1221	1222	1223	1224
1225	1226	1227	1228	1229	1230
1231	1232	1233	1234	1235	1236
1237	1238	1239	1240	1241	1242
1243	1244	1245	1246	1247	1248
1249	1250	1251	1252	1253	1254
1255	1256	1257	1258	1259	1260
1261	1262	1263	1264	1265	1266
1267	1268	1269	1270	1271	1272
1273	1274	1275	1276	1277	1278
1279	1280	1281	1282	1283	1284
1285	1286	1287	1288	1289	1290
1291	1292	1293	1294	1295	1296
1297	1298	1299	1300	1301	1302
1303	1304	1305	1306	1307	1308
1309	1310	1311	1312	1313	1314
1315	1316	1317	1318	1319	1320
1321	1322	1323	1324	1325	1326
1327	1328	1329	1330	1331	1332
1333	1334	1335	1336	1337	1338
1339	1340	1341	1342	1343	1344
1345	1346	1347	1348	1349	1350

DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.



FECHA DE INGRESO:

28/2/2017

FECHA DE ENTREGA:

28/2/2017

CLAVE CATASTRAL:

0.2.1.1.1.1.1

NOMBRES y/o RAZÓN

CÉDULA DE I y/o RUC

CELULAR - TFNO:

RUBROS

TIPO DE PUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCIÓN MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE:

Revisión (Revisión)

FIRMA DEL INSPECTOR

FIRMA DEL USUARIO

Revisión (Revisión) 17.03.17 - 17.03.17

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

28/2/2017

FIRMA DEL TÉCNICO

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

FIRMA DE APROBACIÓN

28/2/2017

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

AUTORIZACION



No. 0317-3549
USD 1,25

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la Compañía GUERREROGRUPO, para que celebre Rectificación de Escritura, autorizada el 23 de Junio del 2009 e inscrita el 28 de Julio del 2009, para un predio ubicado en la Urbanización Las Orquídeas IV Etapa, Mz. M. Lote No. 3, Clave catastral No. 2281593000, Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, incluida la rectificación de Medidas y Superficie, determina las siguientes características:

Frente: 17,10m. y Calle pública
Atrás: 17,10m. y Lote No. 4
Costado derecho: 12,96m. y Lote No. 2
Costado izquierdo: 12,96m. y Lote No. 6
Área total: 295,25 m².

Manta, Diciembre 02 del 2014

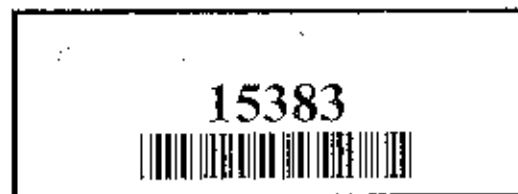
Ara. Jonathan Orozco C
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica en buena fe el solicitante, con lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprueba que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

JCM.



Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 15383:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 29 de junio de 2009*
Parroquia: Los Esteros
Tipo de Predio: Urbano
Céd. Catastral/Rep. Ident. Predial: 2281503000

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubicado en la Urbanización Las Orquideas IV Etapa, signado con el lote No. 3 Mz. "M", parroquia Los Esteros del Cantón Manta, circunscrito en dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el frente 17,10m- calle publica. Atras: 17,10 m- Lote #. 4. Costado Derecho: 12,00m- Lote #. 2. Costado Izquierdo: 12,00m- Lote No. 6. Area total: 205,20 m2. SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.972 21/12/1998	1.287
Planos	Planos	18 06/08/2001	1
Compra Venta	Compraventa	2.180 28/07/2009	35.419
Planos	Planos	46 02/12/2014	861

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

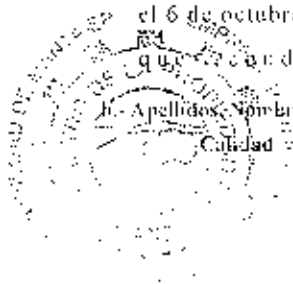
REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

Inscrito el: *lunes, 21 de diciembre de 1998*
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.287 - Folio Final: 1.288
Número de Inscripción: 1.972 Número de Repertorio: 4.159
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 15 de diciembre de 1998
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Cancelación de Hipoteca, Compraventa y Constitución de Nueva Hipoteca Abierta. Posteriormente se cancelo dicha Hipoteca mediante escritura de Cancelación, celebrada en la Notaría tercera de Manta el 6 de octubre de 1999, inscrita el 13 de Abril del 2000. El lote de terreno ubicado frente al Carretero conduce al Sitio El Arroyo de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:
Calle

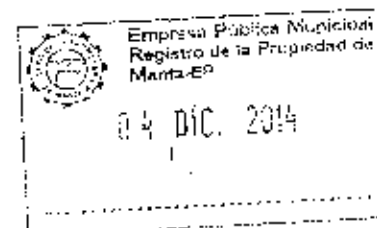
Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

Estado Civil Domicilio

Cancelación impresa por: JEP

Ficha Registral: 15383

Página: 1 de 1





Comprador 13-04041575 Suarez Lopez Ana Maria Casado Manta
Comprador 13-02073950 Zambrano Cedeño Jorge Orley Casado Manta
Vendedor 80-000000006901 Compañía Importrent S A Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	314	18-feb-1988	928	931
Compra Venta	3248	20-dic-2001	36487	36493

2 / 2 Planos

Inscrito el: lunes, 06 de agosto de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 18 Número de Repertorio: 3.773

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 31 de julio de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Planos de la Urbanización Las Orquideas IV Etapa. Areas donadas a la Ilustre Municipalidad de Manta Area social No. 1 Sup. 2119,15 M2. Area social 2 Sup. 759.16 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-05472795	Suarez Lopez Ana Maria	Casado	Manta
Urbanización	80-0000000021613	Urbanización Orquideas Iv Etapa		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1972	21-dic-1998	1287	1288

3 / 2 Compraventa

Inscrito el: martes, 28 de julio de 2009

Tomo: 60 Folio Inicial: 35.419 - Folio Final: 35.431

Número de Inscripción: 2.180 Número de Repertorio: 4.303

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 de junio de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Señor Henry Patricio Guerrero Chavez, en calidad de Presidente de la Compañía GUERREROGROUP S.A. según nombramiento que se adjunta el lote de terreno ubicado en la Urbanización LAS ORQUIDEAS IV, Etapa Signado con el lote No. 3 Manz. "M", de la parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Circunscrito en dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el frente 13,50m- calle publica. Atras: 13,50 m- Lote #. 4. Costado Derecho: 12,00m- Lote #. 2. Costado Izquierdo: 12,00m- Lote No. 6. Area total: 162,00 M2.

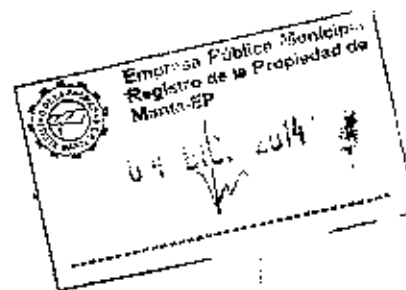
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000028711	Compañía Guerrerogroup S A		Manta
Vendedor	13-05472795	Suarez Lopez Ana Maria	Casado	Manta
Vendedor	13-02073950	Zambrano Cedeño Jorge Orley	Casado	Manta

Certificación impresa por: JulM

Ficha Registral: 15183

Página: 2 de 3





c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	18	06-ago-2001	1	:

4.2 Planos

Inscrito el: martes, 03 de diciembre de 2014

Tomo: I Folio Inicial: 861 - Folio final: 868

Número de Inscripción: 46 Número de Repertorio: 8.654

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 25 de noviembre de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

REDISEÑO DE LOTE NUMERO 03 DE LA MANZANA M DE LA URBANIZACION LAS ORQUIDEAS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.I.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000023711	Compañía Guerrero Group S.A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2180	28-jul-2009	35419	35131

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	2		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 17:34:32 del jueves, 04 de diciembre de 2014

A petición de:

Elaborado por: Juliana Lourdes Macías Suarez
131136755-9



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diere un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

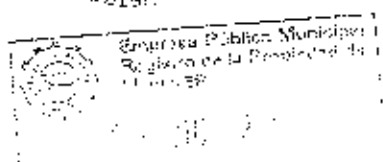




Figure 1. The effect of the concentration of the Fe^{2+} solution on the adsorption of Fe^{2+} by the Fe^{2+} -loaded adsorbent. The concentration of the Fe^{2+} solution was 0.01, 0.02, 0.05, 0.1, 0.2, 0.5, 1, 2, 5, 10, 20, 50, 100, 200, 500, 1000, 2000, 5000, 10000, 20000, 50000, 100000, 200000, 500000, 1000000, 2000000, 5000000, 10000000, 20000000, 50000000, 100000000, 200000000, 500000000, 1000000000, 2000000000, 5000000000, 10000000000, 20000000000, 50000000000, 100000000000, 200000000000, 500000000000, 1000000000000, 2000000000000, 5000000000000, 10000000000000, 20000000000000, 50000000000000, 100000000000000, 200000000000000, 500000000000000, 1000000000000000, 2000000000000000, 5000000000000000, 10000000000000000, 20000000000000000, 50000000000000000, 100000000000000000, 200000000000000000, 500000000000000000, 1000000000000000000, 2000000000000000000, 5000000000000000000, 10000000000000000000, 20000000000000000000, 50000000000000000000, 100000000000000000000, 200000000000000000000, 500000000000000000000, 1000000000000000000000, 2000000000000000000000, 5000000000000000000000, 10000000000000000000000, 20000000000000000000000, 50000000000000000000000, 100000000000000000000000, 200000000000000000000000, 500000000000000000000000, 1000000000000000000000000, 2000000000000000000000000, 5000000000000000000000000, 10000000000000000000000000, 20000000000000000000000000, 50000000000000000000000000, 100000000000000000000000000, 200000000000000000000000000, 500000000000000000000000000, 1000000000000000000000000000, 2000000000000000000000000000, 5000000000000000000000000000, 10000000000000000000000000000, 20000000000000000000000000000, 50000000000000000000000000000, 100000000000000000000000000000, 200000000000000000000000000000, 500000000000000000000000000000, 1000000000000000000000000000000, 2000000000000000000000000000000, 5000000000000000000000000000000, 10000000000000000000000000000000, 20000000000000000000000000000000, 50000000000000000000000000000000, 100000000000000000000000000000000, 200000000000000000000000000000000, 500000000000000000000000000000000, 1000000000000000000000000000000000, 2000000000000000000000000000000000, 5000000000000000000000000000000000, 10000000000000000000000000000000000, 20000000000000000000000000000000000, 50000000000000000000000000000000000, 100000000000000000000000000000000000, 200000000000000000000000000000000000, 500000000000000000000000000000000000, 1000000000000000000000000000000000000, 2000000000000000000000000000000000000, 5000000000000000000000000000000000000, 10000000000000000000000000000000000000, 20000000000000000000000000000000000000, 50000000000000000000000000000000000000, 100000000000000000000000000000000000000, 200000000000000000000000000000000000000, 500000000000000000000000000000000000000, 1000000000000000000000000000000000000000, 2000000000000000000000000000000000000000, 5000000000000000000000000000000000000000, 100, 200, 500, 1000, 2000, 5000, 100, 200, 500, 1000, 2000, 5000, 100, 200, 500, 1000, 2000, 5000, 100, 200, 500, 1000, 2000, 5000, 100, 200, 500, 100000000

E-mail: abnelsonguanoluisa@hotmail.com.ar



2014	12	08	01	203061
------	----	----	----	--------

SEÑOR NOTARIO:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 2, de la ley Notarial Vigente, solicito a usted se sirva protocolizar toda la documentación Adjunta que consiste en Documento de Rediseño del lote #3 la Maz. M de la Urbanización las Orquídeas del cantón Manta, el mismo que no afecta a los otros lotes, otorgado por el departamento de Planeamiento Urbano del área de control urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta.-

Hecho que sea, sévase emitir los testimonios que sean los para los fines legales consiguientes.


Ang. Maria Cecilia Duearte Zambrano
MAT. NO. 13-2002-25 F.A.M

DOY FE: QUE LA PETICION QUE ANTECEDE ES CLARA Y PRECISA, POR LO QUE SE ADMITE EL TRAMITE Y PROTOCOLIZO LA DOCUMENTACION ADJUNTA. PARA LO CUAL OTORGO DOS TESTIMONIOS, MANTA, 25 DE NOVIEMBRE DEL 2014.- ABOGADO JORGE NELSON GUANOLUISA, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA.-

Juanita 


Ab. Jorge Guanoluisa
Notario Público Primero
Manta - Ecuador



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMA EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.


Ab. Jorge Guanolata G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



Nº 00046770

CERTIFICACION



No. 385 - 3064

La Dirección de Planeamiento Urbano a solicitud de la Compañía GUERREROGROUP S.A., CERTIFICA que revisada la documentación e inspección al sitio se constató que la propiedad de la **COMPAÑIA GUERREROGROUP S.A.**, ubicado en la Urbanización Las Orquídeas IV Etapa, Manzana M Lote No.3, Clave Catastral #2281503000, Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, de acuerdo al título de Propiedad (Escritura), describe un lote de terreno con las siguientes medidas y linderos:

Medidas y Linderos según Escritura (Autorizada el 23-06-2009 e Inscrita el 28-07-2009)

Frente: 13,50m. - Calle Pública

Atrás: 13,50m. - Lote No.4

Costado Derecho: 12,00m. - Lote No.2

Costado Izquierdo: 12,00m. - Lote No.6

Área Total: 162,00m².

Medidas y Linderos según Inspección

Frente: 17,10m. - Calle Pública

Atrás: 17,10m. - Lote No.4

Costado Derecho: 12,00m. - Lote No.2

Costado Izquierdo: 12,00m. - Lote No.6

Área Total: 205,20m².

Manta, Octubre 02 del 2014


Arq. Galo Álvarez González
AREA DE CONTROL URBANO
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.
MSMS/GAAG



Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

Número de Repertorio:

2014

8654

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dos de Diciembre de Dos Mil Catorce, quedá inscrito el acto o contrato de **PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS**, en el Registro con el número de inscripción 46 celebrado entre: ([COMPANIA GUERREPCGROUP S.A. en calidad de PROPIETARIO]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	Actos
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	
=====	=====	=====
Listado de bienes Inmuebles		
2281503000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	15383	PLA(1)

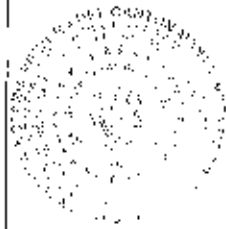
DESCRIPCIÓN:
PLA=PLANCOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA - EP

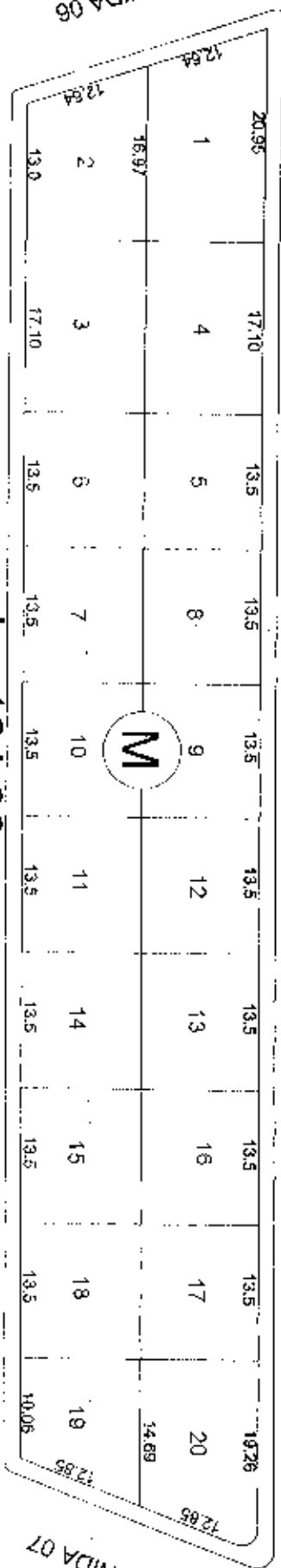
8654





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE,
URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN
DIRECCIÓN DE MANEJO DEL SERVICIO
DE CONTROL URBANO
[Signature]
REVISADO
Fecha: 24 Nov 2014

L= 148.23 m



L= 131.08 m

PROYECTO: _____

JORGE ZAMBRANO Y ANA MARIA SUAREZ

REDESÑO M2 "M" URB LAS ORQUIDEAS

REVISOR: *[Signature]*

ESCALA: _____

INDF. _____

OCTUBRE / 2014

GOBIERNO AUTONOMO CESO/MUNICIPIO
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN DE MANEJO DEL SERVICIO
DE CONTROL URBANO
ÁREA DE CONTROL URBANO
Fecha: 24 Nov 2014



CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE Y CONSTITUCION HIPOTECA ABIERTA PRIMERA Y PROHIBICION VOLUNTARIA ENAJENAR.

100,000.00 - 100,000.00

CA GUERREROCROUP S.A.

CONYUGES: MARIA MAGDALENA MACIAS ROMERO Y ECO,
HENNRY P. GUERRERO CHAVEZ QUIEN A SU VEZ CONSTITUYE HIPOTECA
ABIERTA PRIMERA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR A FAVOR DEL
BANCO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

100,000.00 - 2014

PRIMERA

COMPRAVENTA \$47,886.41 HIPOTECA ABIERTA. HIPOTECA ABIERTA



Se
10/10/14



ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA QUE CONFIERE LA
COMPAÑÍA GUERREROGROUP S.A., POR INTERMEDIO DEL
ECONOMISTA, JOFFRE BEDULLO CEDEÑO ARAUZ, EN SU CALIDAD DE
GERENTE GENERAL A FAVOR DE LOS CÓNYUGES SEÑORA, MARÍA
MAGDALENA MACÍAS ROMERO Y ECONOMISTA, HENRY PATRICIO
GUERRERO CHÁVEZ, QUIENES A SU VEZ CONSTITUYEN PRIMERA
HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR A
FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL, LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR, FERNANDO
VLADIMIR JIMÉNEZ BORJA, EN SU CALIDAD DE JEFE DE LA OFICINA
ESPECIAL EN LA CIUDAD DE PORTO VIEJO.

CUANTIA COMPRAVENTA: \$ 47.886,41.

CUANTIA HIPOTECA ABIERTA: INDETERMINADA.

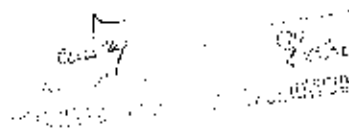
2014	13	01	04	P007566
------	----	----	----	---------

En la ciudad de Portoviejo, capital de la provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy
día lunes veintidós de diciembre del año dos mil catorce, ante mí, Doctora Vicenta
Marlene Alarcón Castro, Notaria Pública Cuarta del cantón Portoviejo, comparecen por
una parte, LA COMPAÑÍA GUERREROGROUP S.A., por intermedio del señor, JOFFRE
BEDULLO CEDEÑO ARAUZ, en su calidad de Gerente General, acorde se desprende del
nombramiento que se presenta y adjunta como documento habilitante, quien declara ser
de estado civil Soltero, de profesión Economista, domiciliada en el cantón Manta y de
paso por esta ciudad de Portoviejo, como "PARTE VENDEDORA"; por otra, los cónyuges
señores MARÍA MAGDALENA MACÍAS ROMERO Y HENRY PATRICIO GUERRERO
CHÁVEZ, por sus propios y personales derechos y por los que les corresponde en la
sociedad conyugal por ellos constituida, casados entre sí, Empíricos Privados y de
profesión Economista el segundo de los nombrados, domiciliados en el cantón Manta y
de paso por esta ciudad de Portoviejo, como parte "COMPRADORA", y "DEUDORA
HIPOTECARIA"; y, por otra parte, EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE

SEGURIDAD SOCIAL, legalmente representado por el señor, FERNANDO VLADIMIR JIMÉNEZ BORJA, en su calidad de JEFE DE LA OFICINA ESPECIAL EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, según consta del Poder que se presenta y agrega como habilitante, quien declara ser Divorciado, Servidor Público, domiciliado en esta ciudad de Portoviejo, como "EL BIESS" y/o "BANCO" y/o "ACREEDOR". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos con el objeto, naturaleza y resultados de esta escritura que proceden a otorgar con entera libertad y conocimiento sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presentan una minuta para que sea elevada a escritura pública, la que copiada textualmente es como sigue. SEÑOR NOTARIO: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa y primera hipoteca abierta con prohibición de voluntaria de enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación; PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, LA COMPAÑÍA GUERREROGROUP S.A., por intermedio del señor, JOFFRE BEDULIO CEDEÑO ARAUZ, en su calidad de Gerente General, acorde se desprende del nombramiento que se presenta como documento habilitante, que en adelante se llamará "LA PARTE VENDEDORA"; y, por otra, los cónyuges señores, MARÍA MAGDALENA MACÍAS ROMERO Y HENRY PATRICIO GUERRERO CHÁVEZ, por sus propios y personales derechos, que en lo posterior se llamará "LA PARTE COMPRADORA"; quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas. PRIMERA: ANTECEDENTES. La COMPAÑÍA GUERREROGROUP S.A., es propietaria del inmueble, consistente en un lote de terreno, ubicado en la Urbanización LAS ORQUIDEAS IV etapa, signado con el número TRES, manzana "M", parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí, inmueble que se lo adquirió por compra a los cónyuges señores, Ana María Suarez López y Jorge Orley Zambrano Cedeño, según se desprende de la escritura pública de compraventa, celebrada el veintitrés de junio del año dos mil nueve, ante la Notaría Primera Pública Encargada del cantón Manta, Abogada Vielka Reyes Vences, inscrita el veintiocho de julio del año dos mil nueve, en el Registro de la Propiedad del cantón Manta; Subsiguientemente se procede a celebrar escritura pública de planos, ante la Notaría Primera Pública del cantón Manta, el veinticinco de marzo del

año dos mil catorce, inscrita el dos de diciembre del año dos mil catorce, en la Empresa Municipal Registro de la Propiedad de Manta - EP. SEGUNDA: COMPRAVENTA. En base a los antecedentes expuestos, LA COMPAÑÍA GUERREROGROUP S.A., por intermedio del señor, JOFRE BEDULLIO CEDEÑO ARAUZ, en su calidad de Gerente General y por autorización en acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, que se adjunta como documento habilitante, da en venta y perpetua enajenación a favor de la parte COMPRADORA, cónyuges señores, MARÍA MAGDALENA MACÍAS ROMERO Y HENRRY PATRICIO GUERRERO CHÁVEZ, quienes a su vez compran el inmueble, consistente en un cuerpo de terreno y vivienda de dos plantas, signado con el número TRES, manzana "M" de la Urbanización LAS ORQUIDEAS IV etapa, parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que encuentra circunscrito entre los siguientes linderos, medidas, cuadro de alícuotas y distribuciones funcionales; FRENTE: en diecisiete metros, diez centímetros (17,10 m), con calle pública; ATRÁS: en diecisiete metros, diez centímetros (17,10 m), con lote número cuatro; COSTADO DERECHO: en doce metros (12,00 m), con lote número dos; COSTADO IZQUIERDO: en doce metros (12,00 m), con lote número seis. El inmueble tiene la superficie total de DOSCIENTOS CINCEO coma VEINTE METROS CUADRADOS (205,20 m²), medidas acorde al certificado emitido por la Empresa Pública Municipal - Registro de la propiedad de Manta - EP. La vivienda cuenta con la distribución funcional siguiente; planta baja: sala, comedor, cocina, baño social; planta alta: dormitorio principal con baño, dos dormitorios sencillos y un baño general. TERCERA: PRECIO. El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 47.886,41); valor que la parte COMPRADORA, cónyuges señores, MARÍA MAGDALENA MACÍAS ROMERO Y HENRRY PATRICIO GUERRERO CHÁVEZ, pagan a la parte VENDEDORA, Compañía GUERREROGROUP S.A., con préstamo hipotecario que le otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el cual será acreditado en la cuenta bancaria de la VENDEDORA (Compañía), a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que, no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. CUARTA: TRANSFERENCIA. La parte VENDEDORA, declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón

transfiere a favor de la parte COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles antes descritos en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.** La PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) expresa e irrevocablemente que exime(n) a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre comprador(es) y vendedor(es). LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) que toda vez que ha(n) realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende(n) adquirir a través del presente instrumento, se encuentra(n) conforme(s) con el mismo, por consiguiente procede(n) al pago del precio total según lo acordado entre comprador(es) y vendedor(es), así como ratifica(n) que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador(es) y vendedor(es), deslindando en tal sentido a tercero. **SEXTA: CUERPO CIERTO:** Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa. **SÉPTIMA: SANEAMIENTO:** LA parte COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que la VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. **OCTAVA: DECLARACIÓN.** La parte VENDEDORA, declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el Registro de la Propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, la parte VENDEDORA, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla



libre de juicios. La parte COMPRADORA, acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses. **NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.** Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son por cuenta de la parte COMPRADORA, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de la vendedora. La parte VENDEDORA, autoriza a la parte COMPRADORA a proceder a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **DÉCIMA: ACEPTACIÓN.** Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Portoviejo y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. **SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR. COMPARECIENTES:** a) por una parte, el señor, FERNANDO VLADIMIR JIMÉNEZ BORJA, en representación del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, en su calidad de JEFE DE LA OFICINA ESPECIAL EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominará "EL BIESS" y/o "BANCO" y/o "ACREEDOR"; b) y por otra parte, comparecen los cónyuges señores, MARÍA MAGDALENA MACÍAS ROMERO Y HENRRY PATRICIO GUERRERO CHÁVEZ, a quienes en lo posterior se les denominará "LA PARTE DEUDORA". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en las ciudades indicadas, y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA PRIMERA Y ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR; **PRIMERA: ANTECEDENTES.** a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) La señora, MARÍA MAGDALENA MACÍAS ROMERO, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de El BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los

permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA, se convierte en este instrumento en propietaria del inmueble, consistente en un cuerpo de terreno y vivienda de dos plantas, signado con el número TRES, manzana "M" de la Urbanización LAS ORQUIDEAS IV etapa, parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí, d) Los antecedentes de dominio son: LA PARTE DEUDORA, adquiere el referido inmueble mediante este mismo instrumento por compra a la COMPAÑÍA GUERREROGROUP S.A., por intermedio del señor, JOFFRE BEDULIO CEDEÑO ARAUZ, en su calidad de Gerente General y por autorización en acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, documentos que se adjuntan como habilitantes, según se desprende de la escritura pública de compraventa y primera hipoteca abierta con prohibición de voluntaria de enajenar, celebrada ante la Notaría Cuarta Pública del cantón Portoviejo, Doctora Vicenta Marlene Alarcón Castro, en la fecha de data su protocolización como la de su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta; a su vez la vendedora lo adquirió por compra a los cónyuges señores, Ana María Suarez López y Jorge Orley Zambrano Cedeño, según escritura de compraventa, celebrada el veintitrés de junio del año dos mil nueve, ante la Notaría Primera Pública Encargada del cantón Manta, inscrita el veintiocho de julio del año dos mil nueve. Luego se procede a celebrar escritura pública de planos, ante la Notaría Primera Pública del cantón Manta, el veinticinco de marzo del año dos mil catorce, inscrita el dos de diciembre del año dos mil catorce, en la Empresa Municipal Registro de la Propiedad de Manta - EP. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por

.....
.....
.....
.....
.....

préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: LINDEROS GENERALES; **FRENTE:** en diecisiete metros, diez centímetros (17,10 m), con calle pública; **ATRÁS:** en diecisiete metros, diez centímetros (17,10 m), con lote número cuatro; **COSTADO DERECHO:** en doce metros (12,00 m), con lote número dos; **COSTADO IZQUIERDO:** en doce metros (12,00 m), con lote número seis. El inmueble tiene la superficie total de **DOSCIENTOS CINCO COMA VEINTE METROS CUADRADOS (205,20 m²)**. Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. **TERCERA: ACEPTACIÓN.** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado,

sín necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTÉCA.** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCION.** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados

[Firma]

[Nombre]
[Cargo]

por el Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SEPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente a ser notificada judicialmente de dicha cesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de Código Civil vigente y, acepta manifiesta y explícitamente darse por legalmente comunicados de cualquier cesión de derechos que se efectúe, para todos los efectos legales, por el simple aviso que realice el cesionario o tenedor de la hipoteca, eximiéndose en forma expresa de la obligación de exhibir el título o cualquier otra formalidad legal, comprometiéndose a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor, al ser requerido por éste. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara conocer expresamente que El Banco podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto por el Código Civil, especialmente en la norma que estipula que cuando se deba ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores, cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.** EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando (incluido capital, intereses, costos y honorarios de abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE

EL BANCO

EL BANCO

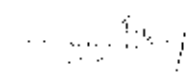
DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte; c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario; f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s); p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO; q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento; r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para

justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraran de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA: VIGENCIA DE LA GARANTÍA.** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garantizan y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantiene a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía; así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMA PRIMERA: SEGUROS.** LA PARTE DEUDORA faculta expresamente a EL BANCO, para que en su nombre y a su cargo contrate con la compañía de seguros que El Banco elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por LA PARTE DEUDORA. LA PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de Seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten. Estos seguros, encausados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que el Banco determine. LA PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que, en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro o si hubiese dificultad para el cobro de la

póliza, todos los riesgos serán por cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos la Central de Riesgos, Sistema de Registro Crediticio y Burós de información crediticia, sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio, Burós de información crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas, así como para que pueda hacer público el comportamiento crediticio de LA PARTE DEUDORA. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMA TERCERA: GASTOS.** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. **DÉCIMA CUARTA: INSCRIPCIÓN.** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e

4. 27
[Firma]
[Firma]
[Firma]

* Irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMA QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.** Los gastos que demanden la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son por cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, etc riesgo de construcción. **DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija EL BANCO. La ejecución, embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser ejercidas y cobradas a elección de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y de las normas internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil. **DÉCIMA SEPTIMA: INCORPORACIÓN.** Las partes contratantes declaran incorporadas al presente instrumento todas las disposiciones establecidas en la Ley del Banco del IESS, Estatutos, Manuales y Reglamentos vigentes del BIESS. Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por lo que convienen a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. (Firma) Abogada Sandra Jara Loor, Matrícula número TRECE - MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO - SESENTA Y OCHO del Foro de Abogados, Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador. Hasta aquí la minuta, la misma que es fiel copia del original que me fue presentado para este


Sandra Jara Loor

otorgamiento y que se archiva. Presentes los otorgantes manifiestan su aceptación a lo expuesto quedando elevada a escritura pública para que surta efectos legales lo declarado en ella. Manifiesta la parte vendedora no tener parentesco alguno con la parte compradora. Se hayan pagado los impuestos correspondientes a esta clase de contrato, los mismos que se incorporan a este Registro. Queda autorizado el comprador para solicitar la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, previo al cumplimiento de los requisitos legales. Leída que les fue íntegramente la presente escritura a los otorgantes, de principio a fin, en alta y clara voz por mí, la Notaria, se afirman y ratifican en todo lo expuesto, firmando para constancia en unidad de acto, conmigo la Notaria Pública, que da fe.

GUERREROGROUP S.A.
CONSTRUCCION VIAL
RUC# 1391754965001

Ec. Joffre Bedulio Cedeño Arauz
C.C. # 130627389-5
GERENTE COMPAÑIA GUERREROGROUP S.A.
RUC# 1391754965001

Sra. María Magdalena Macías Romero
C.C. # 130546964-3

Ec. Henry Patricio Guerrero Chávez
C.C. # 130532317-1

St. Fernando Vladimir Jiménez Borja
Jefe Oficina Especial BIESS en Portoviejo
C.C. # 170597317-8





DR. ROMERO LÓPEZ OBANCO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

2014	17	31	26	2004623
------	----	----	----	---------



PODER ESPECIAL
QUE OTORGA EL
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL (BIESS)
A FAVOR DEL SEÑOR
FERNANDO VLADEMIR JIMÉNEZ BORJA, JEFE DE LA OFICINA
ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL,
EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO

REVOCATORIA DE
PODER ESPECIAL
QUE OTORGA EL
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL (BIESS)
A FAVOR DEL INGENIERO
JIMMY EDUARDO MIRANDA GALART



CUANTIA: INDETERMINADA

DÍ 4 COPIAS
A.I.

BIESS-PORTOVIEJO

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a las doce horas con treinta y cinco minutos de hoy día **VIERNES VEINTE Y CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mí, **DOCTOR HOMERO LÓPEZ ORANDO**, **NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**, comparece el Economista **PATRICIO FELIPE LEON SIONG TAY**, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Encargado, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante, por los derechos que representa; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser: De nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliado en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, cuya copia certificada se agrega como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el libro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase incluir una de poder especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece, el Economista Patricio Felipe León Siong Tay, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Encargado, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y como tal, Representante Legal de la Institución y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE o MANDANTE**.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1) Mediante Ley publicada en el Registro Oficial No. 587, de 11 de mayo del 2009, se crea el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social



[Handwritten signature]
Dra. Vicenta Alarcón Castro
Notaria Pública del Cantón Portoviejo
V.M.A.C.



DR. HOMERO LÓPEZ ORANDO

NOVENO CIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



(BIESS), como institución financiera pública, con competencia para administrar, bajo criterios de banca de inversión, los fondos prestatarios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- 2) Según el artículo 4 de la Ley constitutiva al BIESS se encarga de ejecutar operaciones y prestar servicios financieros a sus usuarios, afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- 3) El Señor FERNANDO VLADIMIR JIMÉNEZ BORJA Jefe de la Oficina Especial del BIESS en la ciudad de Portoviejo debe estar debidamente legitimado para comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados en el numeral anterior, en la jurisdicción de la provincia de Manabí.- TERCERA.- PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, el Economista Patricio Felipe León Siang Tay, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Encargado, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Señor FERNANDO VLADIMIR JIMÉNEZ BORJA, con cédula de ciudadanía número 170597317-8, Jefe de la Oficina Especial del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la ciudad de Portoviejo, de ahora en adelante EL MANDATARIO para que, a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, realice lo siguiente: 1.- Suscribir a nombre del BIESS, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, las matrices de hipoteca y contratos de mutuo, que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos, contempladas en el Manual de Crédito del BIESS.- 2.- Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, las notas de emisión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamos, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo, sobre bienes inmuebles, que se otorguen a



favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS.- 3.- Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, en la jurisdicción de la provincia de Manabí; así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquiera tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado.- 4- El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE.- CUARTA.- REVOCABILIDAD.- Este poder se entenderá automáticamente revocado, sin necesidad de celebrarse escritura pública de revocación, una vez que EL MANDATARIO cese, por cualquier motivo, en sus funciones en el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en Portoviejo.- Con el presente instrumento, el Economista Patricio Felipe León Siong Tay, en la calidad con la que comparece, revoca en su integridad el poder especial conferido al Ingeniero JIMMY EDUARDO MIRANDA GALARZA, constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Dr. Homero López, con fecha 11 de septiembre de 2014.- QUINTA.- El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de ley para la perfecta validez de este instrumento".- (Firmado) Doctora María Helena Villarreal Cadena, portadora de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil ocho guión setecientos treinta y cuatro del Foro de Abogados del Consejo



decurado
Dra. Helena Villarreal Cadena
Abogada



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

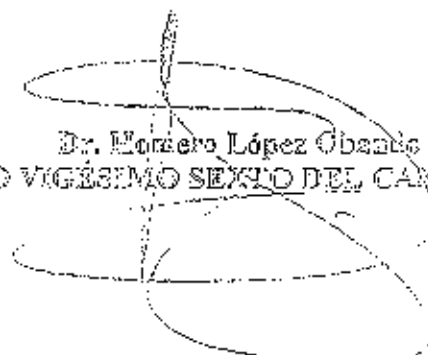
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



Nacional de la Judicatura.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leído que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


(M) Eco. Patricio Felipe León Alang Tay
c.c. 140929-5251

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



OFICINA DEL REGISTRADOR
 GENERAL DEL ECUADOR
 QUITO
 17/09/2014
 004-8118
 LEON SIONG TAY PATRICK FELIPE
 QUITO
 17/09/2014
 004-8118
 0305831

OFICINA DEL REGISTRADOR
 GENERAL DEL ECUADOR
 QUITO
 17/09/2014
 004-8118
 LEON SIONG TAY PATRICK FELIPE
 QUITO
 17/09/2014
 004-8118
 0305831

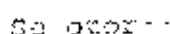
REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL REGISTRO DE VOTACION

Elecciones 23 de Febrero del 2014
 17/09/2014-1 004-8118
 LEON SIONG TAY PATRICK FELIPE
 QUITO
 17/09/2014
 004-8118
 0305831



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el
 numeral 5 Art. 28, de la Ley Notarial, doy fe que la
 COPIA que antecede, es igual al documento
 presentado ante mi.
 Quito, a 24 OCT 2014
 DR. HOMERO LOPEZ OSANNO
 NOTARIO PUBLICO
 QUITO

004-8118
 0305831



gó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (BIESS) A FAVOR DEL SEÑOR FERNANDO VLADIMIR JIMÉNEZ BORJA, JEFE DE LA OFICINA ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (BIESS) A FAVOR DEL INGENIERO JIMMY EDUARDO MIRANDA GALARZA- Firmada y sellada en Quito, a 24 de Octubre del dos mil catorce.-

Dr. ~~Enrique~~ López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



[Faint handwritten signatures and text, including 'FERNANDO' and 'JIMMY']



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

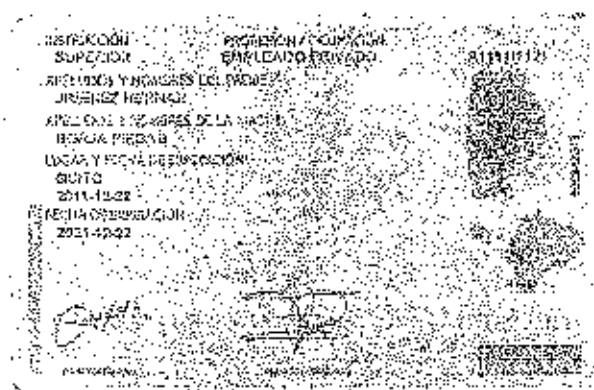
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ZÓN: Firmé nota de la presente escritura pública, al margen de la escritura matriz de PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (BIESS) A FAVOR DEL INGENIERO JIMMY EDUARDO MIRANDA GALARZA, JEFE DE LA OFICINA ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL ENCARGADO, EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, de fecha 11 de Septiembre del 2014, mediante el cual se REVOCA el poder especial antes mencionado.- Quito, a 24 de Octubre del 2014.- (A.L.)

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



(Firma)



REPUBLICA DEL ECUADOR
VENEZOLAN REPUBLICAN DE RESISTENCIA CIVIL
IDENTIFICACION DE RESISTENCIA CIVIL

CONDICION: N. 170507217-2

CIUDADANIA: AMERICANA ECUATORIANA
NOMBRE: JIMENEZ BORDA, FERNANDO VICENTE
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 2011-12-22
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Divorciado

3908158



La Presente Fecunda por as Igual al Origen
Presentado y Devuelto.
Facultad: Art. 16 de la Ley Notarial DOY FE.

22 DE 2014

Portoviejo:

Dra. Vicenta Alarcón
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

REPUBLICA DEL ECUADOR
VENEZOLAN REPUBLICAN DE RESISTENCIA CIVIL
IDENTIFICACION DE RESISTENCIA CIVIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



CÉDULA DE
CIUDADANÍA N. 130627389-5
APELLIDOS Y NOMBRES
CEDENO ARAUZ
JOFFRE REDULLO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PICHINCHA
PICHINCHA ISERNUDY
FECHA DE NACIMIENTO 10/3-07-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



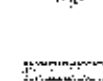
REGISTRADOR
SUPERIOR

PROFESION/OCUPACION
ECONOMISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEDENO REZABALA ANGEL D
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARAUZ NINEA AGUILARDO
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANA
2024-08-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-08-14



0202304442



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL

019

019-0195

1306273895

CONSEJO NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL
CEDENO ARAUZ JOFFRE REDULLO

MANABI	REGISTRADOR	2
PROVINCIA	CARGO	1
MANA	FECHA	2024

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO



MANABI
PROVINCIA
MANA
FECHA
2024

La presente Fotocopia es Igual al Original Q. me fue
Firmado y Dado a
Fue el Art. 44 de la Ley Notarial DOY FE.

050 22 FEB 2014

050-0111 1335465643

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA DE IDENTIDAD

MACIAS ROMERO MARIA MAGDALENA

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 2

MANTA TARQUI

CANTON 1 ZONA

Barro Colorado

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[illegible][illegible]



SRP
... la hacen bien el país

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1301754965961
RAZÓN SOCIAL: GUERREROGROUP S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CECILIO ARAUZ JOHNNY BEDULLO
CONTADOR: BASURTO BASURTO LUIS AUGUSTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 05/11/2003 FEC. CONSTITUCIÓN: 05/11/2003
FEC. INSCRIPCIÓN: 17/11/2002 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 25/10/2003

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: TARDU Serio: MIRAFLORES Calle: VENEZUELA Número: 841 Referencia:
Ubicación: DIAGONAL AL PARQUE MIRAFLORES Teléfono: Trabajo: 052924609

DOMICILIO ESPECIAL:

DEBERACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA



DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003 ARREXTOS: 3
JURISDICCION: REGIONAL MANABI/MANABI GERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son veraces y exactos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se
deriva (Art. 17 Código Tributario, Art. 1 de la Ley del RUC y Art. 1 del Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Nombre: FERNANDEZ Lugar de emisión: MANTA AVENIDA 5, ENTRE Fecha y Hora: 25/10/2003 08:14:00

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES - RUC

Importante: Para poder realizar cualquier actividad económica es necesario obtener el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

Recuerde: Usted debe actualizar en el Servicio de Rentas Internas (SRI) cualquier cambio de información registrada en el RUC. Hágalo dentro de los 30 días hábiles posteriores al cambio de información.

Evite: Multas y sanciones penales; por no cancelar el RUC dentro de los 30 días hábiles posteriores a la terminación de las actividades económicas; por ocultar la existencia de establecimientos; por utilizar un número no autorizado por el SRI como número de RUC, y por utilizar un número de RUC cancelado.

FACTURACIÓN

Importante: Como contribuyente debe siempre entregar y solicitar comprobantes de venta autorizados por el SRI como soporte de la transacción de bienes o de prestación de servicios gravados o no con el IVA.

Recomende: El comprobante de venta es el único sustento legal que certifica la actividad comercial de la cual es usted participante.

Evite: Clausuras; emitiendo y entregando comprobantes de venta vigentes y que cumplan con todos los requisitos establecidos.

Recomiende: Emitiendo y recibiendo únicamente comprobantes de venta vigentes y que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Facturación.

DECLARACIONES

Importante: Como contribuyente es necesario y obligatorio presentar en los formatos determinados por el SRI, las declaraciones de sus obligaciones tributarias en las fechas y períodos establecidos.

Recomiende: Declare a tiempo sus impuestos usted puede declarar desde el uno de cada mes hasta la fecha del vencimiento del plazo. No espere hasta el último momento.

Evite: Intereses, multas y sanciones penales. El artículo 381 del Código Tributario tipifica como defraudación la falta de entrega total o parcial después de 10 días de vencido el plazo para entrega al sujeto activo los tributos recaudados por parte de los agentes de retención o percepción de los impuestos retenidos o percibidos; y el artículo 383 del Código Tributario sanciona tal defraudación con prisión de 2 a 5 años.

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR IMPUESTOS

Código del RUC	Día	IMPUESTOS A LA RENTA		IMPUESTOS DEL VALOR AGREGADO		IMPUESTOS Y RETENCIONES EN LA FUENTE	IVA		
		PERSONALES	SOCIALES	PERSONAS	PERSONAS		ANUAL	SEMESTRAL	
1	10	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
2	12	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
3	14	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
4	16	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
5	18	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
6	20	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
7	22	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
8	24	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
9	26	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
0	28	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO

Formularios: 101 - Impuesto a la Renta Sociedades; 102 - Impuesto a la Renta Personas Naturales y Sucesiones Individuales; 103 - Retenciones de Impuesto a la Renta; 104 - Impuesto al valor Agregado (I.V.A.); 105 - Impuesto a los Consumos Especiales (I.C.E.); 106 - Anticipo de Impuesto a la Renta.

Los días señalados son las fechas máximas para la declaración y pago, recuerde que usted lo puede hacer desde el primer día de cada mes y en el caso del impuesto a la Renta desde el uno de febrero de cada año.



[Handwritten signature and stamp]



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1991754965601
RAZÓN SOCIAL: GUERRERO GROUP S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ REC. INICIO ACT. 05/11/2005
NOMBRE COMERCIAL: REC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: REC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DEL TERRENO DE CONSTRUCCIÓN.
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.
CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS.
CONSTRUCCION DE PUERTOS Y PROYECTOS DE ORDENAMIENTO HIDRICO.
CONSTRUCCION DE PUENTES Y TUNELES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: TARDUI Barrio: MIRAFLORES Calle: VENEZUELA Número: 501 Referencia:
DIAGONAL AL PARQUE MIRAFLORES Telefono Trabajo: 952924599

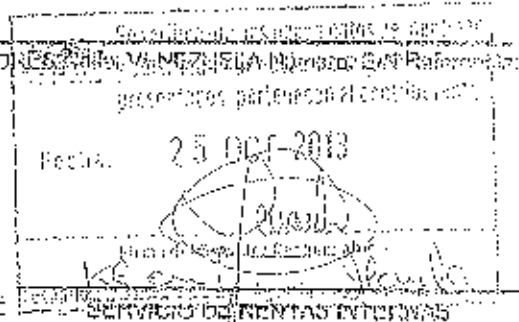


Nº. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL REC. INICIO ACT. 05/11/2005
NOMBRE COMERCIAL: REC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: REC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS PROFESIONALES.
ACTIVIDADES DE VOLADURA, PERFORACION DE PRUEBA, TERRAPLENAMIENTO, NIVELACION, MOVIMIENTO DE
TIERRAS, EXCAVACION Y DRENAJE.
ACTIVIDADES DE ALQUILER BIENES MUEBLES.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE FERRERIA.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIAL ELECTRICO.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPOS ELECTRICOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: TARDUI Barrio: MIRAFLORES Calle: VENEZUELA Número: 501 Referencia:
DIAGONAL AL PARQUE MIRAFLORES Telefono Trabajo: 952924599



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son veraces y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal ante la ley.
(Art. 37 Código Tributario, Art. 3 Ley del RUC y Art. 3 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Declaro: KERNANDEZ Lugar de emisión: MANTA AVENIDA 5, ENTRE Fecha y hora: 25/10/2013 05:17:25

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES - RUC

Importante: Para poder realizar cualquier actividad económica es necesario obtener el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

Recuerde: Usted debe actualizar en el Servicio de Rentas Internas (SRI) cualquier cambio de información registrada en el RUC. Hágalo dentro de los 30 días hábiles posteriores al cambio de información.

Evite: Multas y sanciones penales: por no cancelar el RUC dentro de los 30 días hábiles posteriores a la terminación de las actividades económicas; por ocultar la existencia de establecimientos; por utilizar un número no autorizado por el SRI como número de RUC, y por utilizar un número de RUC cancelado.

FACTURACIÓN

Importante: Como contribuyente debe siempre entregar y solicitar comprobantes de venta autorizados por el SRI como soporte de la transacción de bienes o de prestación de servicios grabados o no con el IVA.

Recuerde: El comprobante de venta es el único sustento legal que certifica la actividad comercial de la cual es usted participante.

Evite: Clausuras, evitando y entregando comprobantes de venta vigentes y que cumplan con todos los requisitos establecidos.

Decomisos: exigiendo y recibiendo únicamente comprobantes de venta vigentes y que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Facturación.

DECLARACIONES

Importante: Como contribuyente es necesario y obligatorio presentar, en los periodos determinados por el SRI, las declaraciones de sus obligaciones tributarias en los periodos establecidos.

Recuerde: Declare a tiempo sus impuestos usted puede declarar desde el día 1 de cada mes hasta la fecha del vencimiento del plazo. No espere hasta el último momento.

Evite: Intereses, multas y sanciones penales. El artículo 381 del Código Tributario tipifica como defraudación la falta de entrega total o parcial después de 10 días de vencido el plazo para entregar al sujeto activo los tributos recaudados por parte de los agentes de retención o percepción de los impuestos retenidos o percibidos; y el artículo 383 del Código Tributario sanciona tal defraudación con prisión de 2 a 5 años.

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR IMPUESTOS

ORDEN DE PL RUC	DÍA	IMPUESTO A LA RENTA		ANTICIPOS DEL IMPUESTO A LA RENTA		RETENCIONES EN LA FUENTE	IVA		
		PERSONAS NATURALES	SOCIEDADES	PRIMERA CUOTA	SEGUNDA CUOTA		ANUAL	SEMESTRAL	TRIMESTRAL
1	10	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
2	12	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
3	14	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
4	16	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
5	18	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
6	20	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
7	22	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
8	24	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
9	26	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
0	28	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO

Formularios: 101 - Impuesto a la Renta Sociedades; 102 - Impuesto a la Renta Personas Naturales y Sucesiones Individuales; 103 - Retenciones de Impuesto a la Renta; 104 - Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); 105 - Impuesto a los Consumos Especiales (I.C.E.); 106 - Anticipo de Impuesto a la Renta.

Los días señalados son las fechas máximas para la declaración y pago, recuerde que usted lo puede hacer desde el primer día de cada mes y en el caso del impuesto a la Renta desde el uno de febrero de cada año.

Firma
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



SRI
...la hace bien al país

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1391754966001
RAZON SOCIAL: GUERREROQUEP S.A.

Nº. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** ALBERTO **LOCAL COMERCIAL:** FED. INICIO ACT. 08/04/2013

NOMBRE COMERCIAL:

FED. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FED. REINICIO:

CONSTRUCCION DE CANALES Y ALCANTARILLADOS PARA AGUA SERVIDAS Y AGUA POTABLES
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Corión: IVANTA Petróquile: TANCIVI Barrio: MIRAFLORES Calle: VENEZUELA Número: SIN Referencia:
DIAGONAL AL PARQUE MIRAFLORES Telefono Domicilio: 052624519



SRI **SECRETARÍA DE ECONOMÍA**
Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se derivan (Art. 37 Código Tributario, Art. 3 Ley del RUC y Art. 3 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Fecha: 25 OCT 2013

[Firma]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se derivan (Art. 37 Código Tributario, Art. 3 Ley del RUC y Art. 3 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: K-FERNANDEZ Lugar de emisión: IVANTA AVENIDA 5, ENTRE Fecha y Hora: 25/10/2013 06:34:28

Página 2 de 3

SRI.gob.ec

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES - RUC

Importante: Para poder realizar cualquier actividad económica es necesario obtener el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

Recuerde: Usted debe actualizar en el Servicio de Rentas Internas (SRI) cualquier cambio de información registrada en el RUC. Hágalo dentro de los 30 días hábiles posteriores al cambio de información.

Evite: Multas y sanciones penales: por no cancelar el RUC dentro de los 30 días hábiles posteriores a la terminación de las actividades económicas; por ocultar la existencia de establecimientos; por utilizar un número no autorizado por el SRI como número de RUC, y por utilizar un número de RUC cancelado.

FACTURACIÓN

Importante: Como contribuyente debe siempre entregar y solicitar comprobantes de venta autorizados por el SRI como soporte de la transacción de bienes o de prestación de servicios grabados o no con el IVA.

Recuerde: El comprobante de venta es el único sustento legal que certifica la actividad comercial de la cual es usted partícipe.

Evite: Clausuras: emitiendo y entregando comprobantes de venta vigentes y que cumplan con todos los requisitos establecidos.

Decomisos: exigiendo y recibiendo únicamente comprobantes de venta vigentes y que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Facturación.

DECLARACIONES

Importante: Como contribuyente es necesario y obligatorio presentar en los formatos determinados por el SRI, las declaraciones de sus obligaciones tributarias, las fechas y periodos establecidos.

Recuerde: Declare a tiempo sus impuestos usted puede declarar desde el primer día de cada mes hasta la fecha del vencimiento del plazo. No espere hasta el último momento.

Evite: Intereses, multas y sanciones penales. El artículo 381 del Código Tributario tipifica como defraudación la falta de entrega total o parcial después de 10 días hábiles del plazo para entregar al sujeto activo los tributos recaudados por parte de los agentes de retención o percepción de los impuestos retenidos o percibidos; y el artículo 383 del Código Tributario sanciona tal defraudación con prisión de 2 a 5 años.

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR IMPUESTOS

DÍA DE VENCIMIENTO DEL RUC	DÍA	IMPUESTO A LA RENTA		ARLUCOS DEL IMPUESTO A LA RENTA		DÍAS Y DETENCIONES EN LA FUENTE	IVA		
		NATURALES	SOCIEDADES	PERSONAS	AGREGADO		ANUAL	SEMESTRAL	
1	30	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
2	12	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
3	14	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
4	16	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
5	18	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
6	20	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
7	22	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
8	24	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
9	26	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
0	28	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO

Formulários: 101 - Impuesto a la Renta Sociedades; 102 - Impuesto a la Renta Personas Naturales y Sucesiones Indivisas; 103 - Relaciones de Impuesto a la Renta; 104 - Impuesto al valor Agregado (I.V.A.); 105 - Impuesto a los Consumos Especiales (I.C.E.); 106 - Anuncio de Impuesto a la Renta.

Los días señalados son las fechas máximas para la declaración y pago, recuerde que usted lo puede hacer desde el primer día de cada mes y en el caso del Impuesto a la Renta desde el uno de febrero de cada año.

Francisco J. Díaz
 Director General
 Servicio de Rentas Internas

Quito, _____

Señores,

BAJADO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

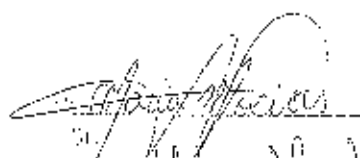
Prejubilado,

De la consideración,

Por medio del presente, dentro del trámite de Crédito Hipotecario NÚM. 436308,
postulo en su honorariedad que el precio de la Compra-Venta del inmueble detallado en mi
voluntad de enajenar, el cual me otorga el otorgante con financiamiento del BIESS, el (a) (os)
señalado(s) GUERRERO GROUP S.A. es de US\$
91.886.911 Dólares de
los Estados Unidos de América.

En la virtud actúo expresamente para que en la cláusula de precio de la compraventa se
actualice este valor y extienda al BIESS de esta responsabilidad que pudiere derivarse de esta
narración, actualizando todas las responsabilidades legales que pudieren producirse de la
misma, en vista de que corresponde al valor de mi negociación.

Atentamente,


M. María Magdalena Hacia Romero
130546964.3



GUERREROGROUP S.A.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONIS

TAS DE LA COMPAÑIA GUERREROGROUP S.A., LLEVADA A EFECTO EN LA CIUDAD DE MANTA, EL 30 DE JULIO DEL 2014.

En la ciudad de Manta, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce, a las once horas, coincidiendo en la oficina de la Compañía ubicada en el Barrio Miraflores, calle Venezuela, se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía GUERREROGROUP S.A., de conformidad con lo dispuesto en la ley de Compañía, los señores accionistas: **ECONOMISTA HENRRY PATRICIO GUERRERO CHAVEZ y MARIA MAGDALENA MACIAS ROMERO**, quienes representan el cien por ciento del capital social de la compañía, las acciones son de un valor nominal de un dólar americano cada una y se encuentran suscritas y pagadas al cien por ciento, tal como estipula en la Escritura de Constitución. Preside la Junta el accionista **EC. HENRRY PATRICIO GUERRERO CHAVEZ**, y actúa como secretaria Ad-Hoc designada por la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de GUERREROGROUP S.A., la señora **ELIZABETH ALEXANDRA ENRIQUEZ GRANDA**, quien da cumplimiento con lo que establecen los artículos octavo y noveno del Reglamento sobre Juntas Generales de accionistas, procediendo a dar lectura a la lista de asistentes. De igual forma de Secretaria Ad-Hoc de la Junta General Extraordinaria de Accionistas forma el correspondiente expediente con los detalles ya mencionados. Comprobado el quórum de instalación, los accionistas aceptan constituirse en la Junta General Extraordinaria de Accionistas para tratar el único punto de orden del día. **Punto Uno: AUTORIZAR AL EC. JOFFRE BEDULIO CEDEÑO ARAUZ QUIEN ES GERENTE GENERAL DE LA DE LA COMPAÑIA GUERREROGROUP S.A. PARA QUE FIRME LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA SOBRE UN BIEN INMUEBLE QUE PERTENECE A LA COMPAÑIA GUERREROGROUP S.A. A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA MAGDALENA MACIAS ROMERO, BIEN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA URBANIZACION LAS ORQUIDEAS IV ETAPA SIGNADA CON EL LOTE NO. TRES MANZANA "M" PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTON MANTA.** Para ello el accionista **Ec. Henry Patricio Guerrero Chávez** quien preside la junta, propone que dicho punto orden del día sea aprobado por convenir a los intereses de la compañía. Moción que es puesta en análisis y luego de la explicación debida es aprobada por los accionistas de la misma y queda aprobado el único punto del orden del día anteriormente expuesto. Una vez aprobada, se procede a redactar el Acta. Reinstalada la sesión se da lectura del acta y es aprobada por unanimidad y sin objeción alguna. Siendo las diecinueve horas con dos minutos se da por concluida la sesión, procediendo cada uno de los accionistas a estampar su firma y rubrica al pie de la presente acta. *Se levanta la sesión.*

Manta, 30 de Julio del 2014.

GUERREROGROUP S.A.

FIRMA AUTORIZADA

EC. HENRRY PATRICIO GUERRERO CHAVEZ
CC.130532312-1
ACCIONISTA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

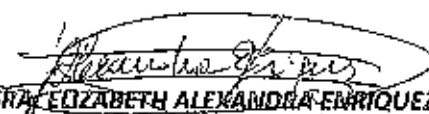
GUERREROGROUP S.A.

FIRMA AUTORIZADA

MARIA MAGDALENA MACIAS ROMERO
CC.1305469643
ACCIONISTA

Certifico: Que esta acta es una fiel copia de la que reposa en los libros de actas de la compañía, a la que me remito en caso de ser necesario.

Manta, 30 de Julio del 2014.


SRA. ELIZABETH ALEXANDRA ENRIQUEZ GRANDA
Secretaria Ad-Hoc de la Junta



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	390
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/02/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	143
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	NO APLICA
Nº. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	NO APLICA
FECHA DE RESOLUCIÓN:	01/07/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GUERREROGROUP S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA



3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1306273895	CEDENO ARAUZ JOFRE BEDULLO	GERENTE GENERAL	CINCO AÑOS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 27 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2013

Regist. 0019066

0019066

LUIS DANIEL TORRES NARANJO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK

COMPANIA GUERREROGROUP S.A.

Manta, Febrero 01 del 2013

Economista
Jeffre Bedulfo Cedeño Arauz
Presente

De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionista de la Compañía GUERREROGROUP S.A., en sesión celebrada el 31 de Enero del 2013, tuvo a bien en elegirlo en calidad de GERENTE GENERAL de dicha empresa, gestión que la desempeñará por un periodo de CINCO AÑOS, a cuyo efecto el presente le servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el registro competente.

Los deberes y atribuciones que le corresponden asumir tal como constan en los Estatutos de la Compañía.

LA COMPAÑIA GUERREROGROUP S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Cuarto del Cantón Manta, el 22 de Octubre del 2008, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el 05 de Noviembre del 2008.

Atentamente.,

EC. HENRY PATRICIO GUERRERO CHAVEZ
PRESIDENTE

En esta misma ciudad y fecha acepto tal designación
Manta, Febrero 01 del 2013

EC. Jeffre Bedulfo Cedeño Arauz
Nacionalidad Ecuatoriana
C.C.No. 130627389-5
Dirección: B. Miraflores Calle Venezuela
Teléfono: 2-924-599



Firma y Sello
JEFFRE BEDULFO CEDEÑO ARAUZ
ECONOMISTA
C.C. No. 130627389-5

DECLARACION JURAMENTADA

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día dieciocho de agosto del dos mil catorce, ante mí, Abogado JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA, Notario Público Primero del cantón Manta, de manera libre y voluntaria comparece a rendir la presente DECLARACION JURAMENTADA, el señor: JOFFRE BEDULIO CEDEÑO ARAUZ, en calidad de Gerente General de la compañía GUERREROGROUP S.A.; de nacionalidad Ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Manta, quien declara bajo juramento, advertido por el señor Notario de la gravedad de la misma y de las penas de perjurio: EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE GUERREROGROUP S.A. DECLARO QUE EL BIEN INMUEBLE EN LAS ORQUIDEAS IV ETAPA DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS NO CONSTA EN NINGUN CONDOMINIO, NI COMPLEJO HABITACIONAL PRIVADO.- Es todo cuanto tengo que declarar en honor a la verdad.- Hasta aquí la exposición transcrita. Leída que le fue la declaración al compareciente, este se ratifica en ella, estampando su firma y rubrica, firmando, en unidad de acto y fincan, conmigo el señor Notario Primero que da fe.-

JOFFRE BEDULIO CEDEÑO ARAUZ

C.C.#130927399-5



NOTARIO PRIMERO
Jorge Guanabata G.
 Notario Público Primero
 Manta - Ecuador



NOT. 130927399-5

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CEDENO ARAUZ
 JOFRE SEDULIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 FICHINCHA
 PICHINCHA GERMUDY
 FECHA DE NACIMIENTO 1973-07-15
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO

No 130627389-5

INSTITUCIÓN
 SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 ECONOMISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CEDENO REZARALA ANGELO D
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ARAUZ MINYA AUXILIADORA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 MANABI
 2014-08-14
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-08-14

V2443/4443



019
 019-0195 1306273895
 Número de identificación CEDULA
 CEDENO ARAUZ JOFRE SEDULIO

MANABI
 PROVINCIA
 MANABI
 CANTON

ORGANIZACIÓN
 MANABI
 2014

1306273895
 2014

1306273895



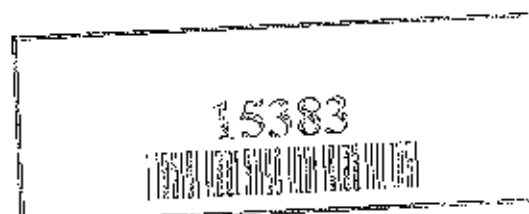
Fianza y otros
 1306273895
 1306273895



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 15383:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Aportación: *lunes, 29 de junio de 2009*
Parroquia: *Los Esteros*
Tipo de Predio: *Urbano*
Cód. Catastral/Ident. Predial: *2281503000*

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubicado en la Urbanización Las Orquídeas IV Etapa, signado con el lote No. 3 Mz. "M", parroquia Los Esteros del Cantón Manta, circunscrito en dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el frente 17,10m- calle pública. Atras: 17,10 m- Lote #. 4. Costado Derecho: 12,00m- Lote #. 2. Costado Izquierdo: 12,00m- Lote No. 6. Área total: 205,20 m2. SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción
Compra Venta	Compraventa	1.972 21/12/1998
Planes	Planos	13 06/08/2001
Compra Venta	Compraventa	2.180 28/08/2009
Planes	Planos	46 02/02/2014

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

Inscrito el: *lunes, 21 de diciembre de 1998*
Tomo: *1* Folio Inicial: *1.287* - Folio Final: *1.288*
Número de Inscripción: *1.972* Número de Repertorio: *4.159*
Oficina donde se guarda el original: *Notaría Tercera*
Número del Cantón: *Manta*
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 15 de diciembre de 1998*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

Cancelación de Hipoteca, Compraventa y Constitución de Nueva Hipoteca Abierta. Posteriormente se cancelo dicha Hipoteca mediante Escritura de Cancelación, celebrada en la Notaría tercera de Manta el 6 de octubre de 1.998, inscrita el 13 de Abril del 2000. El lote de terreno ubicado frente al Carretero conduce al Sitio El Arroyo de la Parroquia Tardai del Cantón Manta.



Apellidos y Nombres y Domicilio de las Partes:

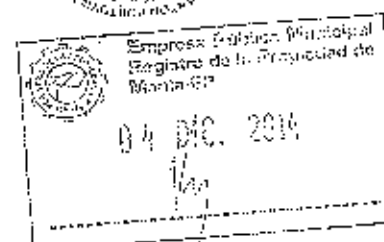
Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social:

Estado Civil Domicilio:

Certificación impresa por: JOM

Ficha Registral: 15383

Página 1 de 1





Comprador 13-04041575 Suarez Lopez Ana Maria Casado Manta
Comprador 13-02073950 Zambrano Cedeño Jorge Orley Casado Manta
Vendedor 80-000000006901 Compañia Importrent S A Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:
Libro:
Compra Venta No. Inscripción: 314 Fec. Inscripción: 18-feb-1988 Folio Inicial: 928 Folio final: 931
Compra Venta 3248 20-dic-2001 36487 36493

2 / 2 Planos

Inscrito el: Lunes, 06 de agosto de 2001
Tomo: 1 Folio Inicial: I - Folio Final: I
Número de Inscripción: 18 Número de Repertorio: 3.773
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 31 de julio de 2001
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



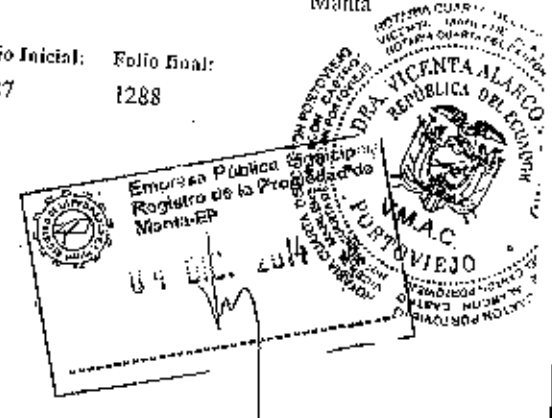
a.- Observaciones:
Constitución de Planos de la Urbanización Las Orquideas IV Etapa. Areas donadas a la Ilustre Municipalidad de Manta Area social No. 1 Sup. 2119,15 M2. Area social 2 Sup. 759,16 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:
Calidad Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social Estado Civil Domicilio
Propietario 13-05472795 Suarez Lopez Ana Maria Casado Manta
Urbanización 80-000000021613 Urbanización Orquideas Iv Etapa Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:
Libro:
Compra Venta No. Inscripción: 1972 Fec. Inscripción: 21-dic-1998 Folio Inicial: 1287 Folio final: 1288

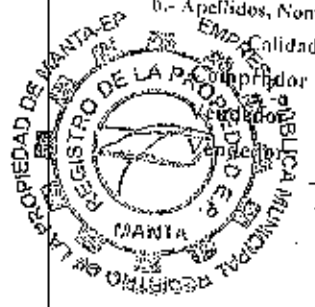
3 / 2 Compraventa

Inscrito el: martes, 28 de julio de 2009
Tomo: 60 Folio Inicial: 35.419 - Folio Final: 35.431
Número de Inscripción: 2.180 Número de Repertorio: 4.303
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 de junio de 2009
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:
El Señor Henry Patricio Guerrero Chavez, en calidad de Presidente de la Compañia GUERREROGROUP S.A. según nombramiento que se adjunta el lote de terreno ubicado en la Urbanización LAS ORQUIDEAS IV, Etapa Signado con el lote No. 3-Manz. "M", de la parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Circunscrito en dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el frente 13,50m- calle publica. Atras: 13,50 m- Lote #. 4. Costado Derecho: 12,00m- Lote #. 2. Costado Izquierdo: 12,00m- Lote No. 6. Area total: 162,00 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:
Calidad Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social Estado Civil Domicilio
Comprador 80-0000000028711 Compañia Guerrero Group S A Casado Manta
Vendedor 13-05472795 Suarez Lopez Ana Maria Casado Manta
13-02073950 Zambrano Cedeño Jorge Orley Casado Manta



Certificación impresa por: JMM

Folio Registrado: 15281

Página: 2 de 3



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: Planos No. Inscripción: 13 Fee. Inscripción: 06-ago-2001 Folia Inicial: 1 Folia Final: 1

4 / 2 Planos

Inscrito el: martes, 02 de diciembre de 2014

Tomo: I Folia Inicial: 861 - Folia Final: 863

Número de Inscripción: 46 Número de Repertorio: 8.654

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 25 de noviembre de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a - Observaciones:

REDISEÑO DE LOTE NUMERO 65 DE LA MANZANA M DE LA URBANIZACION LAS ORQUIDEAS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000028711	Compañía Guerrero Group S.A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: Compra Venta No. Inscripción: 2180 Fee. Inscripción: 18-jul-2009 Folia Inicial: 35419 Folia Final: 35431

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	2		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 17:34:32 del jueves, 04 de diciembre de 2014

A petición de: *[Firma]*

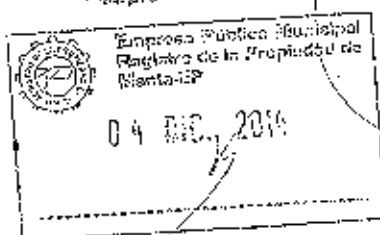
Elaborado por: *[Firma]*
Guliana Lourdes Macías Suarez
131136755-9



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diere un traspaso de dominio, se
emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Enríquez
Firma del Registrador



Certificación impresa por: *[Firma]*

Folio Original: 13181

Página: 1 de 1

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPES E VALORUM

USD 1.25

Nº 0065805

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Bienes URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN
pertenece a CTA GUERREROGROUP S.A
ubicada URB. LAS ORQUIDEAS IV ETAPA -MZ- M LT. 3
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE DE HIPOTÉCA asciende a la cantidad
de \$39581.98 TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES 98/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTÉCA



WPICO

Manta, _____ de _____ del 20
18 DE AGOSTO 2014

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN FINANCIERA

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00066947



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios ^{URBANA} en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en ^{SOLAR Y CONSTRUCCION} perteneciente a ^{CIA. GUERREROGROUP S.A.} ubicada en ^{URB. LAS ORQUIDEAS-IV ETAPA -MZ- M LT. 3} cuyo ^{AVALUO COMERCIAL PRESENTE} asciende a la cantidad de \$47886.41 CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES CON 41/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA



Manta, 17 de DICIEMBRE del 2014

I.E

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

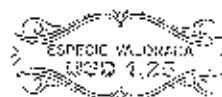


DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 178862

NE 0118862

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 8 de diciembre de 2014

No. Electrónico: 27185

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-28-15-03-000

Ubicado en: URB. LAS ORQUIDEAS IV ETAPA -MZ. M.L.T. 3

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 205,20 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

CIA GUERREROGROUT S.A

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	9849,60
CONSTRUCCIÓN:	31805,98
	41655,58



Son: CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

Abg. David Cedeno Riquelme

Director de Avalúos, Catastro y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS

Impreso por: MARIS PEREZ 06/12/2014 15:14:18

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

AUTORIZACION



Nº 00047501

No. 031-2014
ESPECIE VALORADA
USD 1,25

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la **Compañía GUERRERO GROUP**, para que celebre Rectificación de Escritura, autorizada el 23 de Junio del 2009 e inscrita el 28 de Julio del 2009, para un predio ubicado en la Urbanización Las Orquídeas IV Etapa, Mz. M, Lote No. 3, Clave catastral No. 2281503000, Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, incluida la rectificación de Medidas y Superficie, determina las siguientes características:

Frente: 17,10m. y Calle publica
Atrás: 17,10m. y Lote No. 4
Costado derecho: 12,00m. y Lote No. 2
Costado izquierdo: 12,00m. y Lote No. 6
Área total: 205,20m².

Manta, Diciembre 05 del 2014

Arg. Jonathan Orozco C
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual solemos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

JCM.

Firma manuscrita
Dra. Vicenta Alarcon Castro
Municipalidad del Cantón Manta

Firma manuscrita



12/05/2014 12:11

RESERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	VAL. ADEL.	UTILIDADES
Una parcela pública de COMPROVENIENCIA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ADOSADA en LANTA de la parroquia LOS ESTEROS			22R-15-09-000	205.20	41655.58	34.07	315315
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C.F.R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
	CAJUELO PÉREZ JACUA	URB. LAS CROUDAS Y PARRA - VENTURA	GASTOS ADMINISTRATIVOS			20	
ADJUDICANTE			Impuesto Predial - Cosecha 2014			2400	
C.C.F.R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR			2420	
1306490141	MACHO ROMERO VAS AFRANQUELA DA	DA	VALOR PAGADO			21.00	
			VALOR			24.00	

EMISION: 12/05/2014 12:11 LAROSA CARRERA

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

Handwritten signature or mark.



RESERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	VAL. ADEL.	UTILIDADES
Una parcela pública de COMPROVENIENCIA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ADOSADA en LANTA de la parroquia LOS ESTEROS			22R-15-09-000	205.20	41655.58	34.07	315315
VENDEDOR			ALCANTARILLOS Y ADICIONALES				
C.C.F.R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
	CAJUELO PÉREZ JACUA	URB. LAS CROUDAS Y PARRA - VENTURA	Impuesto Predial - Cosecha 2014			2400	
ADJUDICANTE			Junta de Beneficiarios de Cosecha			2400	
C.C.F.R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR			2420	
1306490141	MACHO ROMERO VAS AFRANQUELA DA	DA	VALOR PAGADO			21.00	
			VALOR			24.00	

EMISION: 12/05/2014 12:11 LAROSA CARRERA

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.



Secretaría Nacional
del Agua

Km. 1 1/2 vía a Santa Ana
Cda. Los Angeles - Telf: 2430362

Casilla Postal 81
Portoviejo - Manabí
Ecuador

SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA - SENAGUA
DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE MANABÍ

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

00003301

POR \$ 2.37

Recibi de la Notaría Pública 2.37 del Cantón Portoviejo
la suma 2.37 con 37/100 Centavos Por concepto del 8%
del Impuesto Adicional a las utilidades ocasionadas en la Escritura Pública de
Compra-Venta
Portoviejo, 22 de Diciembre de 2010

Ing. [Firma] TRESORERÍA

GRÁFICAS LIZ - PORTOVIJO - 2634010 DEL (591) AL 2500

POR: \$ 2.37
RECIBI DE LA NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTON
PORTOVIJO, LA CANTIDAD DE DOS CON 37/100 DOLARES.
POR CONCEPTO DEL 8% SOBRE EL VALOR DE \$ 29.60 LA UTILIDAD DE
LA VENTA DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL CANTON MANTA.
OTORGADA POR CIA GUERREROGROUP S.A. A FAVOR DE CMARIA MACIAS
ROMERO Y CONYUGE
POR EL VALOR DE \$ 41.655.58

SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA
DEMARCACION HIDROGRAFICA MANABI

TESORERO SENAGUA
DEMARCACION HIDROGRAFICA MANABI.

LA NOTARIA



[Firma]
[Firma]
[Firma]



TESORERÍA

GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

Nº. 0020609

Por \$ 4.17

Portoviejo, 19 de febrero de 2014

Señor Tesorero del Gobierno Provincial de Manabí

Comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario Público un CONTRATO

Ubicado Cinco de Mayo Pa de Portoviejo en la parroquia Portoviejo

otorgado por Cos. de Portoviejo S.A.

a favor de Maria Patricia Romero y Garzaga

por valor de \$ 4.176.58

RECIBI COMO ORVIE

0.01% para construcciones escolares

TESORERO GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ

NOTARIO



IMPRESIONES Tel: 098 727 92 96

Cambio Cheques y otros Colete # del 2006 2da Ed.



RECORDANDO: QUE LAS CUARENTA Y OCHO FOTOCOPIAS QUE ANTECEDEN SON IGUALES A SUS ORIGINALES QUE REPOSAN EN EL ARCHIVO DE LA NOTARIA A MI CARGO AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO, Y EN FE DE LO ACTUADO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR OTORGADA POR LA COMPAÑIA GUERREROGROUP S.A. POR INTERMEDIO DEL ECONOMISTA JOFFRE BEDULIO CEDEÑO ARAUZ EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL A FAVOR DE LOS SEÑORES CONYUGES MARIA MAGDALENA MACIAS ROMERO Y ECONOMISTA HENRY PATRICIO GUERRERO CHAVEZ Y A SU VEZ A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, DOCUMENTOS NUMERADOS Y RUBRICADOS POR MI, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE- DOY FE.

[Handwritten signature]

NOTARIA PÚBLICA CUARTA



[Handwritten signature]
VICENTA ALARCON CASTRO
NOTARIA CUARTA DEL CANTON PORTOVIEJO



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS				GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA	
FECHA DE INGRESO:		13/8/14		FECHA DE ENTREGA:	
CLAVE CATASTRAL:		2-28-15-03			
NOMBRES y/o RAZON:		C/A Comercio			
CEDULA DE IDENT. y/o RUC:					
CELULAR - TELFONO:					
RUBROS					
IMPUESTO PRINCIPAL:					
SOLAR NO EDIFICADO:					
CONTRIBUCION MEJORAS:					
TASA DE SEGURIDAD:					
TIPO DE TRAMITE:		Cst de Asiento			
Firma del Usuario					
INFORME DEL INSPECTOR:					
Inspeccionada para verificar cumplimiento de requisitos de la Ley de Catastro y Registro de la Propiedad y de la Ley de Catastro y Registro de la Propiedad.					
Firma del Inspector					
FECHA:					
INFORME TECNICO:					
Se verificaron los datos de catastro.					
Firma del Técnico					
FECHA:					
INFORME DE APROBACION:					
Firma del Director					

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
2-28-15-02-533	102-00	\$ 7.776,20	URB LAS CRUCIDAS IV ETAPA-MZ ML 3	2012	146508	294245
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
CIA GUERRERO GONZALEZ S.A.			Costo Judicial			
7/24/2014 12:00 CABRERA NARCISA			Interes por Mora			
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2011	\$ 1,04		\$ 1,04
			MEJORAS 2012	\$ 1,49		\$ 1,49
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 15,54		\$ 15,54
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 15,55		\$ 15,55
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,78		\$ 0,78
			TOTAL A PAGAR			\$ 33,40
			VALOR PAGADO			\$ 33,40
			SALDO			\$ 0,00

MUNICIPALIDAD DE MANTA
 AUTENTICO - Que es fiel copia
 del original
 DPTO. DE RECAUDACION





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



15383



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 15383:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 29 de junio de 2009*
Parroquia: Los Esteros
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 2281503000

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubicado en la Urbanización Las Orquideas IV Etapa, signado con el lote No. 3 Mz. "M", parroquia Los Esteros del Cantón Manta, circunscrito en dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el frente 13,50m- calle publica. Atras: 13,50 m- Lote #. 4. Costado Derecho: 12,00m- Lote #. 2. Costado Izquierdo: 12,00m- Lote No. 6. Arca total: 162,00 M2. SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

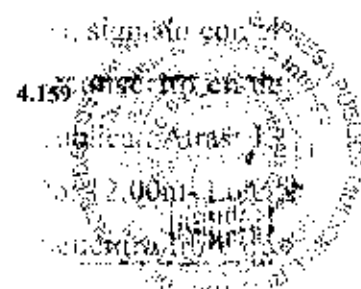
Libro	Año	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.972 21/12/1998	1.287
Planos	Planos	18 06/08/2001	1
Compra Venta	Compraventa	2.180 28/07/2009	35.419

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1.- Compraventa

Inscrito el: *lunes, 21 de diciembre de 1998*
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.287 - Folio Final: 1.288
Número de inscripción: 1.972 Número de Repertorio: 4.159
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 15 de diciembre de 1998*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Cancelación de Hipoteca, Compraventa y Constitución de Nueva Hipoteca Abierta. Posteriormente se cancelo dicha Hipoteca mediante Escritura de Cancelación, celebrada en la Notaría tercera de Manta el 6 de octubre de 1.999, inscrita el 13 de Abril del 2000. El lote de terreno ubicado frente al Carretero que conduce al Sitio El Arroyo de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-04041575	Suarez Lopez Ana Maria	Casado	Manta



Comprador 13-02073950 Zambrano Cedeño Jorge Orley Casado Manta
Vendedor 80-000000006901 Compañía Importrent S A Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	314	18-feb-1988	928	931
Compra Venta	3248	20-dic-2001	36487	36493

2 / Planes

Inscrito el : lunes, 06 de agosto de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
Número de Inscripción: 18 Número de Repertorio: 3.773
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 31 de julio de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Planos de la Urbanización Las Orquideas IV Etapa. Areas donadas a la Ilustre Municipalidad de Manta Area social No. 1 Sup. 2119,15 M2. Area social 2 Sup. 759.16 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-05472795	Suarez Lopez Ana Maria	Casado	Manta
Urbanización	80-0000000021613	Urbanización Orquideas Iv Etapa		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1972	21-dic-1998	1287	1288

3 / 2 Compraventa

Inscrito el : martes, 28 de julio de 2009

Tomo: 60 Folio Inicial: 35.419 - Folio Final: 35.431
Número de Inscripción: 2.180 Número de Repertorio: 4.303
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 de junio de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Señor Henry Patricio Guerrero Chavez, en calidad de Presidente de la Compañía GUERREROGROUP S.A. según nombramiento que se adjunta el lote de terreno ubicado en la Urbanización LAS ORQUIDEAS IV, Etapa Signado con el lote No. 3 Manz. "M", de la parroquia Los Esteros del Cantón Manta con un área total de:

1 6 2 0 0 M 2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000028711	Compañía Guerrerogroup S A		Manta
Vendedor	13-05472795	Suarez Lopez Ana Maria	Casado	Manta
Vendedor	13-02073950	Zambrano Cedeño Jorge Orley	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
--------	------------------	-------------------	----------------	--------------



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Planos

18

06-ago-2001 1

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:36:47 del miércoles, 06 de agosto de 2014

A petición de:

Elaborado por : Juliana Lourdes Macías Suarez
131136755-9



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diere un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

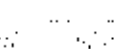
que se refieren al p.
dificando lo inválida.



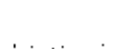
2014

2014

2014



2014



2014



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTAMENTO DE RESCATE

RESOLUCION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA:

De _____

ENTRE LA COMPAÑIA GUERREROGROUP S.A.; Y, LOS

Otorgada por _____
CONYUGES SEÑOR HENRY PATRICIO GUERRERO

CHAVEZ Y SEÑORA MARIA MAGDALENA MACIAS ROMERO.

A favor de _____

Cuantía _____
INDETERMINADA

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro _____ **No.** _____
PRIMER 2014.13.08.04.95247

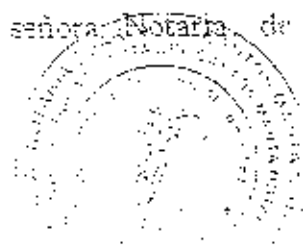
Manta, a 29 **de** JULIO **de** 2014

RESCILIACION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA: ENTRE LA COMPAÑIA GUERREROGROUP S.A.; Y, LOS CÓNYUGES SEÑOR HENRRY PATRICIO GUERRERO CHAVEZ Y SEÑORA MARIA MAGDALENA MACIAS ROMERO.-

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día meses veintinueve de julio del año dos mil catorce, ante mi, Abogada ELSIE CEDENO MENENDEZ, Notaria Publica Cuarta del canton Manta, comparecen y declaran, por una parte, la Compañia GUERREROGROUP S.A., representada por su Gerente General Economista JOFFRE BEDULLIO CEDENO ARAUZ, por sus propios derechos y por los que representa segun nombramiento que se adjunta como documento habilitante, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero seis dos siete tres ocho nueve guion cinco, cuya copia certificada por mi agrego a esta escritura; y, por otra parte, los conyugos señor HENRRY PATRICIO GUERRERO CHAVEZ y señora MARIA MAGDALENA MACIAS ROMERO, por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédulas de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero cinco tres dos tres uno dos guion uno y uno tres cero cinco cuatro seis nueve seis cuatro guion tres respectivamente, cuyas copias certificadas por mi agrego a esta escritura. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la señora, Notaria de los

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA, MANABI



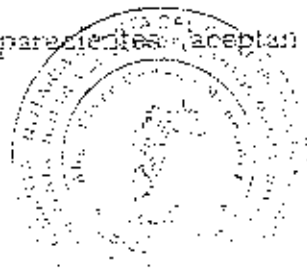
efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de RESCILIACION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue:

SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sirvase insertar un contrato de RESCILIACION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, que se contiene al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte, la, la compañía GUERREROGROUP S.A. representada por su Gerente General Economista JOFFRE BEDULIO CEDENO ARAUZ, por sus propios derechos y por los que representa según nombramiento que se adjunta como documento habilitante y, por otra parte, los cónyuges señor HENRRY PATRICIO GUERRERO CHAVEZ y señora MARIA MAGDALENA MACIAS ROMERO, por sus propios derechos. Los comparecientes son hábiles y capaces para contratar como en efecto lo hacen.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Pública Primera del cantón Manta, el catorce de Agosto del año dos mil doce, consta que la Compañía GUERREROGROUP S.A. vendió al señor HENRRY PATRICIO GUERRERO CHAVEZ, un lote de terreno, ubicado en la Urbanización La Orquídeas IV Etapa, signado con el lote numero TRES de la manzana "M", parroquia Los Esteros del Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Con trece metros cincuenta centímetros y lindera con calle pública, POR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA-MANABI

ATRAS: Con trece metros cincuenta centímetros y lindera con lote numero cuatro. POR EL COSTADO DERECHO: Con doce metros y lindera lote numero Dos y. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con doce metros y lindera con lote numero Seis. Con una superficie total de CIENTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS.- TERCERA: RESCILIACION.- Con los antecedentes expuestos, las partes intervinientes por sus propios derechos, acuerdan dejar sin efecto el Contrato de Compraventa, mencionado en la cláusula de los antecedentes, referente a un lote de terreno, ubicado en la Urbanización La Orquídeas IV Etapa, signado con el lote numero TRES de la manzana "A", parroquia Los Esteros del Cantón Manta. CUARTA.- Las partes intervinientes dejan constancia para los efectos legales que se derivan de este contrato, que no quedan pendientes obligaciones de pago por ningún concepto, ni siquiera por indemnización, lesión enorme o daño emergente, como producto del acto contractual de resciliación, de ninguna de las dos partes que suscriben, otorgándose el mas amplio y general finiquito. QUINTA: ACEPTACION.- Por convenir a sus mutuos intereses, las otorgantes aceptan todas y cada una de las cláusulas de este contrato. SEXTA. La Señora Notaria Pública Primera del Cantón Manta, se servirá sentar razón del presente acto de Resciliación en las oficinas de los protocolos donde reposa los contratos anotado. LAS DE ESTILO. Sirvase, Señora Notaria, incorporar al presente instrumento las cláusulas de estilo necesarias para la validez del mismo. Hasta aquí la minuta que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizada por mi la señora Notaria, queda elevada a escritura pública, junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, los comparecientes, aceptan en

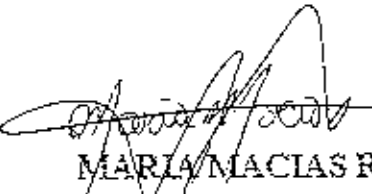
NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI



todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado SERGIO BASURTO SALAZAR. Matricula número: Trece - Dos mil ocho- Setenta y nueve.- FORO DE ABOGADOS, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la señora Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto DOY FE. 9/


Ecor. JOFFRE BEDULIO CEDEÑO ARAUZ
C.C.No.-130627389-5
GERENTE GENERAL
GUERREROGROUP S.A.


HENRY GUERRERO CHAVEZ
C.C.No.- 130532312-1


MARIA MACIAS ROMERO
C.C.No.- 130546964-3

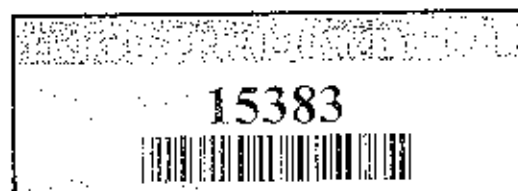


LA NOTARIA -

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 15383.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: lunes, 29 de junio de 2009
Parroquia: Los Esteros
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol Ident. Predial: 2281503000

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubicado en la Urbanización Las Orquideas IV Etapa, signado con el lote No. 3 Mz. "M", parroquia Los Esteros del Cantón Manta, circunscrito en dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el frente 13,50m. calle pública. Atras, 13,50 m. Lote #. 4. Costado Derecho 12,00m. Lote #. 2. Costado Izquierdo 12,00m. Lote No. 6. Área Total: 162,00 M2.
SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libre	Acto	Número y Fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	13-A-1972 21/12/1998	1.287
Planos	Planos	13 06/08/2001	1
Compra Venta	Compraventa	21.80 28/07/2009	35-4.9

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1.- Compraventa

Inscrito el: lunes, 21 de diciembre de 1998

Tomo: I Folio Inicial: 1.287 - Folio Final: 1.288

Número de Inscripción: 1.972 Número de Repertorio: 4.159

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Edificio: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 15 de diciembre de 1998

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACIÓN DE HIPOTECA, COMPRVENTA Y CONSTITUCIÓN DE NUEVA HIPOTECA - El presente documento se cancela dicha Hipoteca mediante Escritura de Cancelación, celebrada en la Notaría Tercera de Manta el 6 de octubre de 1.999, inscrita el 13 de Abril del 2000. El lote de terreno ubicado frente al Carrero que conduce al Sitio El Arroyo de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad: Comprador Cédula o R.U.C.: 13-04041575 Nombre y/o Razón Social: Suarez Lopez Ana Maria

Certifico en Manta por: Más

Ficha Registral: 15383





Comprador: 13-02073950 Zambrano Cedeño Jorge Orley Casado Manta
Vendedor: 80-0000000006901 Compañía Importrent S A Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	314	18-feb-1988	928	
Compra Venta	3248	20-dic-2001	3648	93

2 / 1 Planos

Inscrito el: lunes, 06 de agosto de 2001
Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
Número de inscripción: 18 Número de Repertorio: 3.773
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 31 de julio de 2001
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Planos de la Urbanización Las Orquideas IV Etapa. Areas donadas a la Ilustre Municipalidad de Manta Area social No. 1 Sup. 2119,15 M2. Area social 2 Sup. 759.16 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-05472795	Suarez Lopez Ana Maria	Casado	Manta
Urbanización	80-0000000021613	Urbanización Orquideas Iv Etapa		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1972	21-dic-1998	128	288

3 / 2 Compraventa

Inscrito el: martes, 28 de julio de 2009
Tomo: 60 Folio Inicial: 35.419 - Folio Final: 35.431
Número de inscripción: 2.180 Número de Repertorio: 4.30
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 de junio de 2009
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa, El Señor Henry Patriño Guerrero Chavez, en calidad de Presidente de la Compañía GUERREROGROUP S.A. según nombramiento que se adjunta. el lote de terreno ubicado en la Urbanización LAS ORQUIDEAS IV, Etapa. Signado con el lote No. 3 Manz. "M", de la parroquia Los Estateros del Cantón Manta. con un área total de: 162,00 M2,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000028711	Compañía Guerrerogroup S A		Manta
Vendedor	13-05472795	Suarez Lopez Ana Maria	Casado	Manta
Vendedor	13-02073950	Zambrano Cedeño Jorge Orley	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Planes

13

06-ago-2001



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planes	1		
Compra-Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:46:43 del viernes, 25 de julio de 2014

A petición de:

Reg. Vale...

Elaborado por: Mayra Dolores Salto Mendoza
131013711-0



Abg. Jaime E. Delgado Intrilago
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se dicte un traspaso de dominio o se
emita un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

que se refieren al pre...

siendo la misma...

*Atención:
a la Oficina
de...*

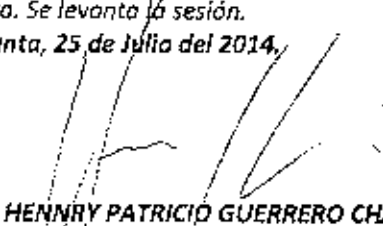


GUERREROGROUP S.A.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA GUERREROGROUP S.A., LLEVADA A EFECTO EN LA CIUDAD DE MANTA, EL 25 DE JULIO DEL 2014.

En la ciudad de Manta, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil catorce, a las once horas, coincidiendo en la oficina de la Compañía ubicada en el Barrio Miraflores, calle Venezuela, se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía GUERREROGROUP S.A., de conformidad con lo dispuesto en la ley de Compañía, los señores accionistas: **ECONOMISTA HENRRY PATRICIO GUERRERO CHAVEZ y MARIA MAGDALENA MACIAS ROMERO**, quienes representan el cien por ciento del capital social de la compañía, las acciones son de un valor nominal de un dólar americano cada una y se encuentran suscritas y pagadas al cien por ciento, tal como estipula en la Escritura de Constitución. Preside la Junta el accionista **EC. HENRRY PATRICIO GUERRERO CHAVEZ**, y actúa como secretaria Ad-Hoc designada por la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de GUERREROGROUP S.A., la señora **ELIZABETH ALEXANDRA ENRIQUEZ GRANDA**, quien da cumplimiento con lo que establecen los artículos octavo y noveno del Reglamento sobre Juntas Generales de accionistas, procediendo a dar lectura a la lista de asistentes. De igual forma de Secretaria Ad-Hoc de la Junta General Extraordinaria de Accionistas forma el correspondiente expediente con los detalles ya mencionados. Comprobado el quórum de instalación, los accionistas aceptan constituirse en la Junta General Extraordinaria de Accionistas para tratar el único punto de orden del día. **Punto Uno: AUTORIZAR AL EC. JOFFRE BEDULIO CEDEÑO ARAUZ QUIEN ES GERENTE GENERAL DE LA DE LA COMPAÑÍA GUERREROGROUP S.A. PARA QUE FIRME LA ESCRITURA PUBLICA DE RESCILIACION DE COMPRAVENTA SOBRE UN BIEN INMUEBLE QUE LA COMPAÑÍA GUERREROGROUP S.A. REALIZÓ A FAVOR DEL SEÑOR HENRRY PATRICIO GUERRERO CHAVEZ, MISMA QUE SE CELEBRO EL DÍA MARTES CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE ANTE LA NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA, ESCRITURA PUBLICA QUE SE ENCUENTRA EN LOS REGISTROS NOTARIALES BAJO EL NUMERO CUATRO, CINCO, CINCO, NUEVE.** Para ello el accionista **Ec. Henny Patricio Guerrero Chávez** quien preside la junta, propone que dicho punto orden del día sea aprobado por convenir a los intereses de la compañía. Moción que es puesta en análisis y luego de la explicación debida es aprobada por los accionistas de la misma y queda aprobado el único punto del orden del día anteriormente expuesto. Una vez aprobada, se procede a redactar el Acta. Reinstalada la sesión se da lectura del acta y es aprobado por unanimidad y sin objeción alguna. Siendo las diecinueve horas con dos minutos se da por concluida la sesión, procediendo cada uno de los accionistas a estampar su firma y rubrica al pie de la presente acta. Se levanta la sesión.

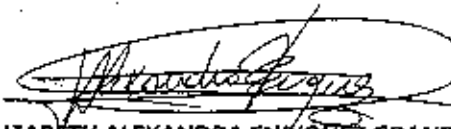
Manta, 25 de Julio del 2014.


EC. HENRRY PATRICIO GUERRERO CHAVEZ
CC.130532312-1
ACCIONISTA
PRESIDENTE DE LA JUNTA


MARIA MAGDALENA MACIAS ROMERO
CC.1305469643
ACCIONISTA

Certifico: Que esta acta es una fiel copia de la que reposa en los libros de actas de la compañía, a la que me remito en caso de ser necesario.

Manta, 25 de Julio del 2014.


SRA. ELIZABETH ALEXANDRA ENRIQUEZ GRANDA
Secretaría Ad-Hoc de la Junta



COMPANÍA GUERREROGROUP S.A.

Manta, Febrero 01 del 2013

Economista
Joffre Bedulio Cedeño Arauz
Presente

De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionista de la Compañía **GUERREROGROUP S.A.**, en sesión celebrada el 31 de Enero del 2013, tuvo a bien en elegirlo en calidad de **GERENTE GENERAL** de dicha empresa, gestión que la desempeñará por un periodo de **CINCO AÑOS**, a cuyo efecto el presente le servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el registro competente.

Los deberes y atribuciones que le corresponden asumir tal como constan en los Estatutos de la Compañía.

LA COMPAÑÍA GUERREROGROUP S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Cuarto del Cantón Manta, el 22 de Octubre del 2008, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el 03 de Noviembre del 2008.

Atentamente,



EC. HENRY PATRICIO GUERRERO CHAVEZ
PRESIDENTE

En esta misma ciudad y fecha acepto tal designación
Manta, Febrero 01 del 2013



Ec. Joffre Bedulio Cedeño Arauz
Nacionalidad Ecuatoriana
C.C.No. 130627389-5
Dirección: B. Miraflores Calle Venezuela
Teléfono: 2-924-699



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	390
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/02/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	143
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	NO APLICA
Nº. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	NO APLICA
FECHA DE RESOLUCIÓN:	01/02/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GUERREROGROUP S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1306273895	CEDEÑO ARAUZ JOFFRE BEDULIO	GERENTE GENERAL	CINCO AÑOS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

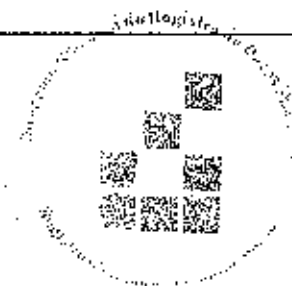
FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 27 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2013

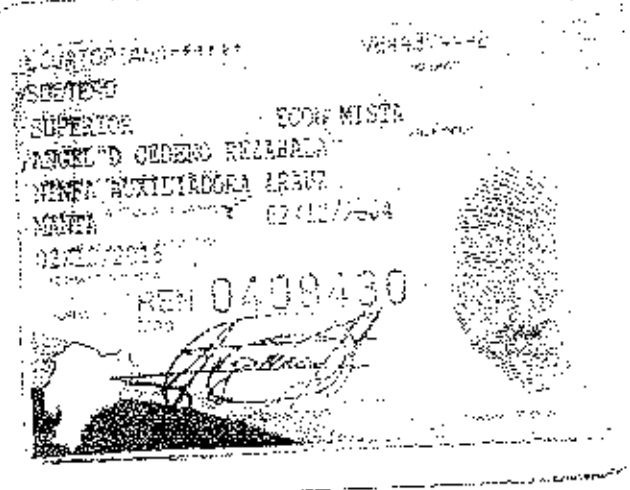
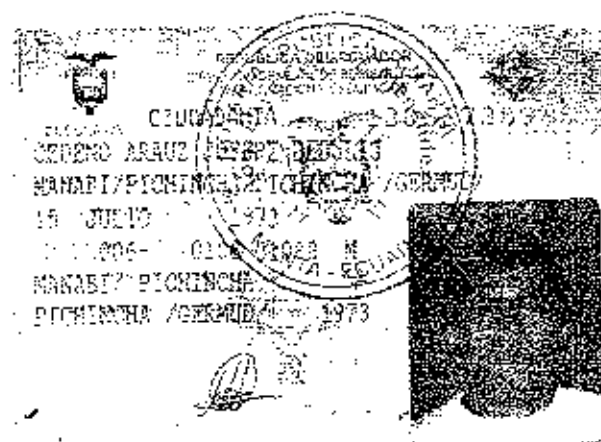
Registro Mercantil Manta

9906100

LUIS DANIEL TORRES NARANJO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

019 1306273895

019 - 0195 1306273895

NUMERO DE IDENTIFICACION

CEDEÑO ARAUZ JOFFRE BEOLIO

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	TARQUI	1
MANABI	EXTRADIVISIA	2000
CANTON		

13 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Manabí
Provincia
Cantón



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO		INSTRUCCIÓN SUPERIOR	PROFESIÓN / OCUPACIÓN ECONOMISTA	Y44444242
	CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 130532312-1	APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GUERRERO TAMPA JORGE ALFONSO		
	APELLIDOS Y NOMBRES GUERRERO CHAVEZ HENRY PATRICIO	APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CHAVEZ DEVALLOS ELSI CLARA		
	LUGAR DE NACIMIENTO MANABI MANTA MANTA	LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN MANABI 2014-02-23		
	FECHA DE NACIMIENTO 1966-01-06 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO M ESTADO CIVIL CASADO MARIA MAGDALENA MACIAS ROMERO	FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-02-23		

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES	
CERTIFICADO DE VOTACIÓN SECCIONES REGIONALES INTERIORES	
040 040 - 0058 NÚMERO DE CERTIFICADO GUERRERO CHAVEZ HENRY PATRICIO	1305323121 CÉDULA GUERRERO CHAVEZ HENRY PATRICIO
MANABI PROVINCIA MANTA CANTÓN	CIRCUNSCRIPCIÓN PARQUE MANABI ZONA
FIRMA DEL REGISTRADOR	

ESTAS 07 FOLIAS ESTAN
RUBRICADAS POR M.
J. Eliseo Cedeno Menéndez

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU
ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO,
AL QUE ME REMITO A PETICION DE PARTE INTERESADA,
CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, ENTREGADO EL
MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- CODIGO:
2014.13.08.04.P5247.- DOY FE. *g*



Eliseo Cedeno Menéndez

Notario Público Cantón
Manta - Ecuador

DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.4.559 de fecha 14 de Agosto del Año 2012, de esta Notaría Primera de Manta, hay una Razón que dice: Que mediante Escritura No.2014.13.08.04.P5247 de fecha 29 de Julio del año 2014, de la NOTARIA CUARTA de Manta, se celebra la escritura de **RESCILIACION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA**, OTORGADA entre la compañía GUERREROGROUP S.A. Y LOS CONYUGES SEÑORES HENRRY PATRICIO GUERRERO CHAVEZ Y MARIA MAGDALENA MACIAS ROMERO.- Manta, Julio 31 del año 2 014.- EL NOTARIO.-



Dr. Jorge Guzmán G.
Notaria Pública Primero
Manta - Ecuador